

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| |
|---|
| Fecha Programada de la Auditoría: del 13 de julio al 21 de agosto de 2020 |
| Proceso(s) / Área(s) / Actividad(es) y/o Tarea(s) Auditada (s): |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS - DAR |
| ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA |
| Objetivo: |
| Efectuar una visita de asesoría, evaluación y seguimiento a la Dirección de Asuntos Religiosos - DAR, a través de un enfoque hacia la prevención y basada en riesgos, con el fin de verificar la efectividad de los controles previstos y la gestión institucional, teniendo en cuenta la asignación de roles y responsabilidades, conforme a la normatividad vigente. |
| Objetivos Específicos: |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las actividades, programas, proyectos y planes que se desarrollan en la Dirección de Asuntos Religiosos - DAR, su articulación con el direccionamiento estratégico, el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de gestión, el impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y la eficiencia en el uso de los recursos. 2. Verificar el funcionamiento de los cinco componentes del MECI: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, a través de las acciones adelantadas por la Primera y Segunda Líneas de Defensa, según lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su Séptima Dimensión de Control Interno. 3. Alertar sobre las posibles desviaciones en el desarrollo de las funciones de la Dirección de Asuntos Religiosos - DAR, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y dar las respectivas recomendaciones, fomentando la cultura del control. |
| Alcance: |
| A través de la verificación y análisis, se revisará de manera aleatoria la documentación que hace parte de la Dirección de Asuntos Religiosos - DAR y los productos generados dentro de la gestión adelantada en el primer semestre del 2020. |
| Los temas objeto de estudio para la consecución de los objetivos de la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento, son los siguientes: Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, Gestión Humana, Comisiones, PQRS, Trámites y Servicios - TICS, Ley de Transparencia, Almacén General, Gestión Documental, Contratación, Riesgos, Mejoramiento Continuo, y Asuntos Jurídicos. |
| Metodología: |
| Para la evolución de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento alcanzada a la Dirección de Asuntos Religiosos - DAR, se tuvieron en cuenta aspectos como: |
| <ul style="list-style-type: none"> • Selección y análisis de la información disponible en la Oficina de Control Interno - OCI y en la página web del Ministerio, conforme al alcance antes definido. • Solicitud de Información a la Dirección de Asuntos Religiosos – DAR. • Análisis general de la información allegada o publicada en los diferentes medios. • Comprobación de aspectos de relevancia. • Entrevistas. • Estudio y evaluación de la información. • Elaboración del Informe Preliminar. • Reunión de socialización. • Ajuste y exposición del Informe Final. • Plan de Mejoramiento. |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

- Evaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.
- Autoevaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Documentos de Referencia:

Generales:

- Ley 1955 de 2019. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
- Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1341 de 2009: "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 819 de 2003: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 594 de 2000: "Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 152 de 1994: "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Decreto 637 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".
- Decreto 437 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".
- Decreto 440 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19"
- Decreto 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".
- Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
- Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".
- Decreto 1499 de 2017: "...Modifica el Decreto 1083/ 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1078 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- Decreto 1066 de 2015: "Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".
- Decreto 2893 de 2011: "Modifican los objetivos, estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el sector administrativo del interior" modificado por Decretos 1935/2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018., 2353 y 2354 de 2019.
- Decreto 2842 de 2010: "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004".

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Específicos:

- Constitución Política de Colombia 1991: “Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley”.
- Ley 1960 de 2019 “*Por el cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 1753 de 2015: “Artículo 244. Libertad religiosa, de cultos y conciencia. El Ministerio del Interior, en coordinación con las entidades competentes, emprenderá acciones que promuevan el reconocimiento de las formas asociativas de la sociedad civil basadas en los principios de libertad religiosa, de cultos y conciencia. El Gobierno Nacional formulará y actualizará la política pública en la materia con la participación de las entidades religiosas, garantizando la libertad e igualdad religiosa en términos de equidad y reconociendo su aporte al bien común en lo local, regional y nacional”.
- Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.*”
- Ley 489 de 1998: “*Por la cual se dictan normas sobre la organización del Estado*”.
- Ley 133 de 1994: “*Por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política*”.
- Decreto 582 de 2020 “*Por el cual se implementan medidas para proteger los derechos de los pensionados, los beneficiarios del Servicio Social Complementario BEPS y los beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte a Pensión - PSAP en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19*”
- Decreto 558 de 2020 “*Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*”
- Decreto 491 de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”.
- Decreto 488 de 2020 “*Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*”
- Decreto 2353 de 2019 “*Por el cual se modifica estructura del Ministerio del Interior y se determinan funciones algunas dependencias.*”
- Decreto 2354 de 2019 “*Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones.*”
- Decreto 2028 de 2019 “*Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 1141 de 2018 “*Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior*”
- Decreto 1140 de 2018: “*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior*”.
- Decreto 437 de 2018: “*Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del*
- Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos.
- Decreto 2255 de noviembre 10 de 2014 “*Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior*”.
- Decreto 505 de 2003: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994.
- Decreto 1396 de 1997: “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995*”.
- Resolución 1198 de 2018 “*Por la cual se asignan códigos y siglas a las dependencias del Ministerio del Interior*”.
- Resolución Número 1202 de 2018 “*Por la cual se asignan los códigos y siglas a los Grupos Internos de Trabajo creados por el Ministerio del Interior de acuerdo con su estructura orgánica*”.
- Resolución 2434 de 2011: “*Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del interior, modificada por las resoluciones 529 de 2012, 415 de 2013, 1398 de 2014, 219, 498 y 742 de 2015, 172 y 591 de 2016, 471, 599 y 949 de 2017.*”
- Resolución 2629 de 2010: “*Dicta disposiciones para la cofinanciación de proyectos para la fuerza pública*”.

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

- Resolución 2539 de 2010: "Por la cual se modifica la resolución 1469 de 2008".
- Resolución 0318 de 2009: "Por la cual se modifica la Resolución 1469 de 2008".
- Guía para la Elaboración de Proyectos de Decretos y/o Resoluciones Ejecutivas.

ANTECEDENTES

Conforme al Plan Anual de Auditorías Independientes aprobado para la Vigencia 2020 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el pasado 29 de enero, la Oficina de Control Interno – OCI frente a las "Visitas de Asesoría, Evaluación y Seguimiento", ejecuta esta visita con la finalidad de verificar, tanto la gestión como los resultados alcanzados para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Asuntos Religiosos - DAR, durante el primer semestre de 2020.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

La presente Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento comienza con la reunión de apertura efectuada el pasado 13 de julio vía Meet, en la cual se presentaron los temas que serán abordados, el alcance de la visita y el cronograma de actividades.

Por lo anterior, se verifican las funciones de la Dirección, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 6 del Decreto 1140 de 2018, así: "Creación de la Dirección de Asuntos Religiosos. Adicionar el artículo 16A al Decreto Ley 2893 del 2011, el cual quedará así:

"Artículo 16A. Funciones de la Dirección de Asuntos Religiosos. Son funciones de la Dirección de Asuntos Religiosos, las siguientes:

1. Asesorar y apoyar técnicamente al Ministro del Interior en la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia de libertad e igualdad religiosa, de cultos y de conciencia y el aporte al bien común de las entidades y organizaciones del sector religioso.
2. Impulsar los trámites y documentos necesarios para la negociación y desarrollo de los convenios de derecho público interno en materia de libertad e igualdad religiosa, de cultos y de conciencia, de acuerdo con la potestad del Estado prevista en la Constitución Política y la ley.
3. Proyectar y tramitar, dentro del marco general de competencias del Ministerio, los actos, intervenciones, estudios, programas e investigaciones relacionados con la libertad de cultos y el derecho a profesar libremente una religión o credo, en forma individual o colectiva.
4. Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes, de los niveles nacional y territorial, acciones tendientes a la consolidación de una cultura de igualdad religiosa, de cultos y de conciencia.
5. Asesorar y apoyar técnicamente al Ministro del Interior en la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia de libertad e igualdad religiosa, de cultos y de conciencia y el aporte al bien común de las entidades y organizaciones del sector religioso.
6. Asesorar, acompañar y articular a las entidades territoriales en la formulación de políticas públicas y acciones en materia de libertad e igualdad religiosa, de cultos y de conciencia para el fortalecimiento, reconocimiento, participación y acción social, cultural y educativa de las organizaciones sociales del sector religioso y las entidades religiosas.
7. Coordinar, con las diferentes instancias competentes en la materia, las acciones tendientes a generar el diálogo interreligioso, político entre los sectores religiosos nacionales e internacionales y las diferentes dependencias estatales.
8. Promover, garantizar y fortalecer la participación ciudadana de las entidades y organizaciones del sector religioso.
9. Promover y promocionar la participación de las entidades y organizaciones del sector religioso a nivel local, regional y nacional en las políticas, programas, proyectos e instancias para la construcción de paz, justicia, verdad, perdón, reconciliación.
10. Asesorar y apoyar técnicamente al Ministro del Interior en la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia de libertad e

| | | |
|--|--|--|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

igualdad religiosa, de cultos y de conciencia y el aporte al bien común de las entidades y organizaciones del sector religioso.

11. Asesorar, acompañar y articular a las entidades territoriales en la formulación de políticas públicas y acciones en materia de libertad e igualdad religiosa, de cultos y de conciencia para el fortalecimiento, reconocimiento, participación y acción social, cultural y educativa de las organizaciones sociales del sector religioso y las entidades religiosas.
12. Conformar, dentro del marco general de competencias del Ministerio, instancias de participación que desarrollen aspectos relacionados con la libertad religiosa, de cultos y conciencia en forma individual o colectiva, y su actuar social e incidencia pública en los términos de la Ley Estatutaria 133 de 1994 y el bloque de constitucionalidad en esta misma materia.
13. Promover o adelantar estudios e investigaciones, análisis, caracterizaciones y mapeos, en especial con los centros universitarios, investigativos y de formación religiosa, para el conocimiento, comprensión y divulgación del hecho y la pluralidad religiosa y de cultos en el país, que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de estos.
14. Promover y articular la inclusión de las organizaciones sociales del sector religioso y entidades religiosas, en los programas, proyectos y acciones de trabajo social, construcción del tejido social y bien común que oferten las entidades gubernamentales o de carácter privado, en términos de igualdad.
15. Proponer, discutir y formular proyectos normativos, en coordinación con la Dirección de Asuntos Legislativos del Ministerio del Interior y la Oficina Asesora Jurídica, sobre los derechos de libertad religiosa, de cultos y conciencia, y el derecho individual a profesar una religión o credo.
16. Expedir e inscribir los actos administrativos que reconozcan o rechacen personería jurídica a las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones y asociaciones de ministros, en armonía con lo previsto en el artículo 9 de la Ley Estatutaria 133 de 1994.
17. Expedir e inscribir los actos administrativos que extiendan los efectos jurídicos de las personerías jurídicas especiales reconocidas por el Ministerio, a los entes religiosos afiliados o asociados a dichas personas jurídicas.
18. Declarar si las reformas estatutarias adoptadas por las entidades religiosas con personería jurídica especial o extendida reconocida por el Ministerio del Interior se ajustan a la Ley 133 de 1994 y las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.
19. Inscribir el representante legal de las entidades religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior, así como su creación, extensión de efectos jurídicos, reformas de estatutos y la disolución de tales entidades.
20. Administrar el Registro Público de Entidades Religiosas.
21. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de sus competencias.
22. Rendir los informes que le sean requeridos.

TEMA 1. PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En el presente tema se verifica el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico, el Plan de Acción, Seguimiento a los Proyectos de Inversión, seguimiento a las Metas de Gobierno Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados - SINERGIA, Ejecución Presupuestal y Plan Anual de Adquisiciones.

- **Plan Nacional de Desarrollo**

De acuerdo con la articulación estratégica del Seguimiento al Plan de Acción del primer trimestre de 2020, la Dirección de Asuntos Religiosos hace parte del “Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y democracia”, relacionada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 10, Reducción de las Desigualdades.

Por lo anterior, se procedió a bajar el Plan Nacional de Desarrollo – PND Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018 – 2022, de la página web del Departamento Nacional de Planeación – DNP, evidenciando que las metas de la Dirección de Asuntos Religiosos hacen parte del literal “E. Participación ciudadana: promoviendo el diálogo social e intercultural, la inclusión democrática y el respeto por la libertad de cultos para la equidad” y del Objetivo 3. “Fortalecimiento del sector religioso para su participación y reconocimiento como actores fundamentales en la construcción del tejido social”.

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Donde las estrategias dirigidas a la Dirección de Asuntos Religiosos son las siguientes:

- Mininterior implementará la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos, garantizando su articulación con los distintos niveles de gobierno, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 437 de 2018.
- En el marco de la política de integral de libertad religiosa y de cultos, Mininterior diseñará e implementará una estrategia de mapeo y caracterización de la labor social, cultural, educativa, de convivencia, de paz, de reconciliación y de enfoque diferencial de las entidades religiosas y sus organizaciones.
- Mininterior, en el marco de la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos, fortalecerá las organizaciones del sector religioso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 437 de 2018, buscando garantizar el derecho a la libertad religiosa y de cultos.
- Mininterior, a través de la Dirección de Asuntos Religiosos, desarrollará programas de capacitación y formación a líderes de distintas entidades religiosas, sin distinción de creencias, y a funcionarios públicos, orientados en la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos. Dichos programas deberán estar acordes con la cultura, el hecho y el sentir religiosos, así como disminuir las posibles violaciones al derecho de libertad religiosa y de cultos.
- En el marco del decreto 437 de 2018, Mininterior caracterizará las organizaciones religiosas teniendo en cuenta su contribución en la construcción de capital social y al desarrollo sostenible.
- Mininterior adelantará campanas de sensibilización a la comunidad en general, sobre la cultura, el hecho y el sentir religiosos, con el fin de prevenir hechos discriminatorios y concientizar a la sociedad sobre los aportes del sector religioso a la construcción de capital social y desarrollo sostenible.

A su vez, se evidencia que las metas establecidas son las siguientes:

| INDICADORES DE PRODUCTO | | | | |
|-------------------------|---|---|------------|---------------------|
| Sector | Programa | Indicador | Línea Base | Meta del Cuatrienio |
| Interior | Participación ciudadana, política y diversidad de creencias | Organizaciones de acción comunal fortalecidas en capacidad de gestión de proyectos de desarrollo comunitario. | 800 | 12.000 |
| | | Porcentaje de organizaciones religiosas caracterizadas. | 0% | 100% |
| | | Porcentaje de la Red de Conocimiento implementada. | 0% | 100% |

Fuente: PND Pacto por Colombia pacto por la equidad 2018-2022. Pág. 164.

• Plan Estratégico

Para el desarrollo de este punto, se verificó el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 v2, publicado en la página web del Ministerio del Interior, donde se evidencia que la Dirección de Asuntos Religiosos cuenta con las siguientes prioridades, iniciativas y metas para el cuatrienio, tal como se evidencia a continuación:

| PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2022 V2 DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS | | |
|---|--|---|
| Prioridad Estratégica | Iniciativas de la Dependencia | Sistema de Seguimiento |
| Implementar el 100% la Política Pública integral de libertad religiosa y de cultos. | <ul style="list-style-type: none"> • Implementar en 20 entidades territoriales, los lineamientos definidos en el Decreto 437 de 2018, a través de la adopción de actos administrativos departamentales y la prestación de asistencia técnica con las metodologías desarrolladas por la DAR, en articulación Nación-Territorio. • Desarrollar estrategias de formación y capacitación a los líderes religiosos, funcionarios públicos sobre la cultura y el hecho religioso y gestión de políticas públicas. • Caracterizar a las organizaciones religiosas en su contribución en la construcción de capital social y desarrollo sostenible, de los territorios priorizados. | <p>Indicador prioridad estratégica: Porcentaje de implementación de Lineamientos de Política Pública Nacional en los Departamentos del país.</p> <p>Línea base: N/A Meta cuatrienio: 100% Meta 2019: 25% Meta 2020: 25% Meta 2021: 25% Meta 2022: 25%</p> |
| Crear e implementar estrategia de articulación interinstitucional, intersectorial y territorial orientadas al fortalecimiento, participación y construcción de capital social y desarrollo sostenible del sector religioso. | <ul style="list-style-type: none"> • Implementar estrategia de articulación para promover participación del sector dentro de los programas del Gobierno Nacional en el marco de los ODS (Niñez, jóvenes, mujeres, medio ambiente y Ayuda Humanitaria). (Art. 127 Ley 1955 de 2019). • Realizar sesiones con instancias de participación del sector religioso promovidas por el Ministerio del Interior. | <p>Indicador prioridad estratégica: Porcentaje de implementación de estrategia de articulación</p> <p>Línea base: N/A Meta cuatrienio: <u>100%</u> Meta 2019: N/A</p> |

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2022 V2 DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS | | |
|--|---|---|
| Prioridad Estratégica | Iniciativas de la Dependencia | Sistema de Seguimiento |
| | | Meta 2020: 30% Meta 2021: 40% Meta 2022: 30% |
| Crear el BIIR "Banco de iniciativas Interreligiosas", como una acción institucional para fortalecer el impacto social de las organizaciones religiosas en favor de las comunidades. (Art. 127 Ley 1955 de 2019). | <ul style="list-style-type: none"> Garantizar en los territorios priorizados la participación para el reconocimiento de las iniciativas interreligiosas seleccionadas. | Indicador prioridad estratégica: Creación del Banco de Iniciativas Interreligiosas "BIIR" Línea base: N/A Meta cuatrienio: 1 Meta 2019: N/A Meta 2020: 1 Meta 2021: N/A Meta 2022: N/A |
| Fortalecer el trámite de reconocimiento, registro y certificación de las Personerías Jurídicas de las Entidades Religiosas, y actualización de la normatividad en materia de libertad religiosa. | <ul style="list-style-type: none"> Actualizar los trámites de los procesos y procedimientos a cargo de la Dirección. Expedir actos administrativos de reglamentación en materia de libertad religiosa | Indicador prioridad estratégica: Número de acciones de fortalecimiento realizadas Línea base: N/A Meta cuatrienio: 3 Meta 2019: N/A Meta 2020: 1 Meta 2021: 1 Meta 2022: 1 |
| Fuente: Página web Ministerio del Interior – plan estratégico institucional 2019-2022 v2 | | |

De acuerdo con el cuadro anterior, se observa que la Dirección de Asuntos Religiosos cuenta con cuatro (4) prioridades y ocho (8) iniciativas, las cuales con corte al segundo trimestre de 2020, se encuentran así:

| SEGUIMIENTO A LAS PRIORIDADES DE LA DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS CON CORTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 PUBLICADAS EN EL PLAN DE ACCION | | |
|---|------|--------|
| Prioridad | Meta | Avance |
| Desarrollar campañas departamentales que promuevan el respeto y garantía de la libertad religiosa. | 32 | 16 |
| Crear la red académica para el respeto y garantía de la libertad religiosa (Decretos 1140 y 437 de 2018) | 1 | 0 |
| Firmar el pacto departamental para la garantía y goce festivo del ejercicio del derecho a la libertad religiosa, con la Federación Nacional de Departamentos (Base PND 2018-2022 y Art 127) | 1 | 0 |
| Implementar el banco de Iniciativas interreligiosas BIIR, para fortalecer el aporte social de las organizaciones religiosas en favor de las comunidades (Bases PND 2018-2022 y Art 127) | 1 | 0 |
| Actualizar el registro público y el procedimiento de trámites y reconocimiento de las personerías jurídicas de las entidades Religiosas | 3 | 1 |
| Fuente: Dirección de Asuntos Religiosos | | |

Frente a la información reportada en el seguimiento al plan de acción con corte al segundo trimestre de 2020, se evidencian cinco (5) prioridades, es decir una más que en el plan estratégico institucional 2019-2022 v2. Y de las cuales solo dos (2) reportan avance con corte al 30 de junio de 2020.

En cuanto a las iniciativas, en el seguimiento al plan de acción con corte al segundo trimestre de 2020, han reportado en siguiente avance:

| SEGUIMIENTO A LAS INICIATIVAS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS CON CORTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 PUBLICADAS EN EL PLAN DE ACCION | | |
|---|------|--------|
| Iniciativa | Meta | Avance |
| 1. Implementar el 100% de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de cultos | 100% | 40% |
| 2. Desarrollar programas de formación del conocimiento mediante capacitaciones virtuales y presenciales orientado a servidores públicos y líderes religiosos. | 5 | 1 |
| 3. Implementar el protocolo de implementación para vincular los programas sociales de las organizaciones y entidades religiosas, dentro de los programas de Gobierno en el marco de los ODS (Niñez, jóvenes, mujeres y ayuda humanitaria) (Art. 127, Ley 1955 de 2019, Artículo 24242212 del Decreto 437 de 2018) | 1 | 0 |
| 4. Caracterizar a las 1250 organizaciones religiosas en su contribución en la construcción de capital social y desarrollo sostenible (Meta PND) | 100% | 0 |
| 5. Poyar económicamente las iniciativas sociales interreligiosas, que contribuyan buenas prácticas de impacto social, humanitario y de emprendimiento a través del banco de iniciativas interreligiosas BIR. | 20 | 0 |
| 6. Actualizar los trámites de los procesos, procedimientos y archivo de personerías jurídicas a cargo de la Dirección. | 100% | 100% |
| Fuente: Dirección de Asuntos Religiosos | | |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

En comparación con el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 v2, se observa una disminución de dos (2) iniciativas, ya que pasaron de ser ocho (8) a seis (6) y de los cuales la última meta es constante y ha cumplido con lo solicitado, las dos primeras metas han reportado avance, la tercera y la quinta metas están para ser desarrolladas en el tercer y cuarto trimestre de 2020.

Teniendo en cuenta la información anterior, si bien, la dirección ha reportado avance, se recomienda tomar las medidas pertinentes a fin de poder dar cumplimiento con lo estipulado, así como solicitar el ajuste de la información en todos los archivos que se encuentren publicados, para contar con una misma información.

- **Plan de Acción**

El presente tema se divide en el seguimiento al plan de acción con corte al primer trimestre de 2020, el cual se obtuvo de la página web del Ministerio del Interior y el seguimiento al plan de acción con corte al segundo trimestre de 2020, el cual fue allegado por la Dirección de Asuntos Religiosos.

Dicha separación de cortes, se debe a la reprogramación de actividades que tuvo que realizar la Dirección por la situación derivada del confinamiento obligatorio.

Por lo anterior, con corte al primer trimestre de 2020, la Dirección de Asuntos Religiosos contaba con quince (15) actividades, las cuales reportaron el siguiente avance:

| SEGUIMIENO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 | | | | |
|--|--|-------------|-----------------------------------|---|
| No. | Descripción de la actividad | Meta I Trim | Avance Cuantitativo / Cualitativo | |
| 1 | Realizar asistencias técnicas al sector religioso y entes territoriales en materia de libertad religiosa e implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos | 4 | 5 | En el primer trimestre de 2020 la Dirección de Asuntos Religiosos, realizó 5 asistencias técnicas así: El 30 enero - Facatativá - Cundinamarca; El 10 febrero Sopó - Cundinamarca; El 21 febrero - Norte de Santander; El 25 febrero - Sucre- Sincelejo y El 10 marzo - Risaralda-Pereira |
| 2 | Promover la adopción de los lineamientos de las Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos | 0 | - | Durante el primer trimestre de 2020 no se hizo ningún avance en adopción de políticas públicas territoriales, ya que está programada para el tercer trimestre. |
| 3 | Realizar talleres para funcionarios públicos, líderes religiosos, sobre la cultura, el hecho religioso, y gestión de políticas públicas. | 0 | 1 | Durante el primer trimestre 2020 la Dirección de Asuntos Religiosos realizó un taller dirigido a Líderes religiosos sobre la cultura, el hecho religioso y la gestión de políticas públicas. Enero no hubo avance Febrero no hubo avance Marzo 04 - Cali - Valle del Cauca. |
| 4 | Conformar un espacio académico para el estudio y análisis del hecho y la cultura religiosa. | 0 | - | Durante el primer trimestre de 2020 no se adelantó ningún avance respecto al espacio académico, para el estudio análisis del hecho y la cultura religiosa, ya que está programado para el tercer trimestre. |
| 5 | Crear la estrategia de articulación interinstitucional, intersectorial y territorial orientadas al fortalecimiento, participación y construcción de capital social y desarrollo sostenible del sector religioso. | 0 | - | Durante el primer trimestre de 2020 no se hizo ningún avance en la creación de estrategia de articulación interinstitucional, intersectorial y territorial, ya que está programada para el segundo trimestre. |
| 6 | Realizar mesas de trabajo con entidades y sectores | 0 | 4 | Durante el primer trimestre 2020 la Dirección de Asuntos Religiosos realizó 4 mesas de trabajo con entidades y sectores para la estrategia nacional. Enero: no hubo avance. Febrero 13: Reunión Mesa Nacional del Sector Religioso. Febrero 18: Reunión de Migración y fe. Febrero 26: Reunión de jóvenes interreligiosos. Febrero 27: Reunión de Mujeres de fe. |

| SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 | | | | |
|---|--|-------------|-----------------------------------|---|
| No. | Descripción de la actividad | Meta I Trim | Avance Cuantitativo / Cualitativo | |
| 7 | Realizar sesiones con instancias de participación del sector religioso promovidas por el Ministerio del Interior | 0 | 3 | Durante el primer trimestre de 2020 la Dirección de Asuntos Religiosos realizó 3 sesiones con instancias de participación del sector religioso así: Enero 23: una Mesa de trabajo con la Mesa Nacional Interreligiosa y Febrero 26: una Reunión con jóvenes interreligiosos. Febrero 27: una Reunión con mujeres de fe. |
| 8 | Realizar un encuentro nacional de buenas prácticas. | 0 | - | Durante el primer trimestre de 2020 no se hizo ningún avance en el encuentro de buenas prácticas, ya que está programado para el tercer trimestre. |
| 9 | Diseñar e implementar el Banco de Iniciativas Interreligiosas BIIR. | 0 | - | Durante el primer trimestre de 2020 no se hizo ningún avance en el diseño del Banco de Iniciativas Interreligiosas BIIR, ya que está programado para el segundo trimestre. |
| 10 | Identificar las buenas prácticas de impacto social de las organizaciones religiosas para ser reconocidas por el Ministerio del Interior. | 0 | - | Durante el primer trimestre de 2020 no se realizó ningún avance en la identificación de las buenas prácticas de impacto social, ya que está programado para el tercer trimestre. |
| 11 | Revisar y actualizar los procedimientos para el reconocimiento, registro y certificación de personerías jurídicas. | 0 | - | Durante el primer trimestre de 2020 no se hizo ningún avance en procedimientos para el reconocimiento, registro y certificación de personerías jurídicas, ya que está programado para el tercer trimestre. |
| 12 | Realizar talleres de actualización sobre los procedimientos para el reconocimiento, registro y certificación de personerías jurídicas a funcionarios públicos del Ministerio del Interior. | 0 | - | Durante el primer trimestre de 2020 no se hizo ningún avance en talleres de actualización a funcionarios públicos del Ministerio del Interior, ya que está programado para el cuarto trimestre. |
| 13 | Tramitar actos administrativos por solicitud de personerías jurídicas especiales para entidades religiosas | 100% | 100% | Durante el primer trimestre de 2020 se tramitaron 122 actos administrativos de Personerías Jurídicas Especiales de 122 solicitudes recibidas así: en enero 38 tramitadas de 38 recibidas; en febrero 56 tramitadas de 56 recibidas y en marzo 28 tramitadas de 28 recibidas |
| 14 | Tramitar actos administrativos por solicitud de personerías jurídicas extendidas para entidades religiosas | 100% | 100% | Durante el primer trimestre de 2020 se tramitaron 8 actos administrativos de Personerías Jurídicas Extendidas de 8 solicitudes recibidas así: en enero 4 tramitadas de 4 recibidas; en febrero 2 tramitadas de 2 recibidas y en marzo 2 tramitadas de 2 recibidas |
| 15 | Expedir certificados de existencia y representación legal de las entidades religiosas | 100% | 100% | Durante el primer trimestre de 2020 se expidieron un total de 3.544 Certificados de Existencia y Representación Legal de 3.544 solicitudes recibidas así: en enero 1.157 expedidas de 1.157 recibidas; en febrero 1.206 expedidas de 1.206 recibidas y en marzo 1.181 expedidas de 1.181 recibidas |

De las quince metas establecidas en el plan de acción, solo cuatro (4) contaban con meta para ser desarrolladas durante el primer trimestre y las cuales fueron cumplidas y superadas.

Para el segundo trimestre de 2020, la Dirección de Asuntos Religiosos reporta veintinueve (29) actividades, aumentando catorce (14) actividades frente a las reportadas en el primer trimestre, logrando el siguiente avance:

| SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS CON CORTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 | | | |
|--|---|--------------|--------|
| No. | Descripción de la actividad | Meta II Trim | Avance |
| 1 | Realizar seis (6) talleres de formación sobre el marco jurídico de la libertad religiosa, conforme a las cartillas y conceptos elaborados por la Dirección. | 2 | 2 |
| 2 | Brindar acompañamiento permanente a los treinta y dos (32) enlaces departamentales de asuntos religiosos, para la adopción e implementación de la Política Pública Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos. | 8 | 8 |
| 3 | Realizar veinte (20) asistencias técnicas a las entidades territoriales (Gobernaciones y Alcaldías) de manera presencial (10) y virtual (10), sobre las metodologías y kit de herramientas proferidas por la Dirección. | 5 | 5 |
| 4 | Promover tres (3) campañas pedagógicas sobre el pluralismo religioso, la tolerancia, la no discriminación, estigmatización o persecución por motivos religiosos, en medios digitales y de comunicación. | 0 | 0 |

| SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS CON CORTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 | | | |
|---|---|---------------------|---------------|
| No. | Descripción de la actividad | Meta II Trim | Avance |
| 5 | Realizar mesas de trabajo virtuales y presenciales con entidades del orden nacional y organismos multilaterales, para fomentar la articulación de las entidades religiosas en los procesos de gestión de proyectos y cooperación internacional. | 1 | 1 |
| 6 | Realizar seis (6) sesiones virtuales y presenciales con las instancias de participación del sector religioso ya creadas por el Ministerio del Interior, para construcción de lineamientos guía para las entidades e instancias territoriales en temas de igualdad, pluralidad y diálogo interreligioso. | 2 | 3 |
| 7 | Estructurar una red académica de investigación para el estudio del hecho y la cultura religiosa, y el diseño de contenidos en la materia. | 0 | 0 |
| 8 | Realizar un (1) coloquio académico y tres (3) talleres para servidores públicos, líderes religiosos y ciudadanía, sobre el respeto y la garantía de la Libertad Religiosa, de manera presencial y virtual. | 1 | 2 |
| 9 | Crear el protocolo de articulación interinstitucional, intersectorial y territorial que vincule los programas sociales de las entidades religiosas y sus organizaciones, con programas del Estado. | 0 | 0 |
| 10 | Convocar espacio de socialización con los integrantes de la Federación de Departamentos para la inclusión de la libertad religiosa en los planes, programas y proyectos de gobierno, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. | 1 | 1 |
| 11 | Diseñar estrategia de mapeo y caracterización de la labor cultural, social, cultural, educativa, de convivencia, de paz, reconciliación y enfoque diferencial de las entidades religiosas y sus organizaciones. | 0 | 0 |
| 12 | Aplicar estrategia de mapeo y caracterización de la labor cultural, social, cultural, educativa, de convivencia, de paz, reconciliación y enfoque diferencial de las entidades religiosas y sus organizaciones. | 0 | 0 |
| 13 | Sistematizar y analizar la información recogida con la estrategia de mapeo y caracterización. | 0% | 0 |
| 14 | Identificación de los efectos multiplicadores positivos que el accionar de las entidades religiosas y sus organizaciones desencadene sobre otros ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible). | 0% | 0 |
| 15 | Realizar la publicación de resultados de caracterización. | 0 | 0 |
| 16 | Realizar encuentros de socialización de resultados con el sector religioso caracterizado | 0 | 0 |
| 17 | Implementar protocolo de mecanismos de articulación de las entidades religiosas y sus organizaciones en temas de pactos, programas, PND, Plan Desarrollo Territorial, políticas públicas, metas ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible). | 0 | 0 |
| 18 | Diseñar estrategia de "Formador de Formadores" para fortalecimiento de líderes religiosos del Ministerio del Interior. | 0 | 0 |
| 19 | Diseñar el Banco de Iniciativas Interreligiosas BIIR. | 0 | 0 |
| 20 | Generar espacios para la participación y el reconocimiento de las iniciativas sociales interreligiosas en todos los departamentos del país, y gestionar recursos de cooperación internacional para ampliar el apoyo a las mismas. | 0 | 0 |
| 21 | Apoyar económicamente 20 iniciativas sociales interreligiosas, que contengan proyectos de impacto social, humanitario y de emprendimiento. | 0 | 0 |
| 22 | Realizar el Primer Encuentro Nacional sobre buenas prácticas de iniciativas sociales interreligiosas, con la participación de entidades públicas y expertos regionales en acción social, humanitaria, de emprendimiento del sector religioso. | 0 | 0 |
| 23 | Apoyar la actualización del sistema de gestión documental, y custodia de los expedientes de personerías jurídicas. | 0 | 0 |
| 24 | Realizar cuatro (4) talleres virtuales y presenciales de actualización sobre los procedimientos para el reconocimiento, registro y certificación de personerías jurídicas y normatividad, a servidores públicos. | 1 | 1 |
| 25 | Tramitar actos administrativos por solicitud de personerías jurídicas especiales para entidades religiosas. | 100% | 100% |
| 26 | Tramitar actos administrativos por solicitud de personerías jurídicas extendidas para entidades religiosas. | 100% | 100% |
| 27 | Expedir certificados de existencia y representación legal de las entidades religiosas. | 100% | 100% |
| 28 | Expedir Decreto Reglamentario de actualización del procedimiento para trámite y reconocimiento de las personerías jurídicas. | 0 | 0 |
| 29 | Expedir la primera Resolución que adopte Parámetros de Negociación de Convenios de Derecho Interno Público, para socializarse a las entidades viabilizadas. | 0 | 0 |

El 62% de las metas que representan 18, están programadas para ejecutarse en el tercer y cuarto trimestre de 2020 y el 38% de las metas han cumplido y/o superado la meta esperada en el segundo trimestre de 2020.

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

- **Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI.**

Para la vigencia 2020, se evidencia que acorde a la asignación presupuestal en el rubro de inversión y a lo consultado en la página web del Departamento Nacional de Planeación, la Dirección de Asuntos Religiosos tiene a su cargo un proyecto de inversión identificado y estructurado así:

| SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN – SPI (Corte junio 30 de 2020) | | | | | |
|--|---|---|------------------|--------------------|---------------------|
| Nombre del Proyecto de Inversión | Caracterización del Sector Religioso en el Marco de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos Nacional | | | | |
| Objetivo General | Fortalecer las capacidades de las entidades nacionales y territoriales en la garantía de la libertad religiosa y de culto | | | | |
| Objetivos Específicos | Productos | Indicador | Meta 2020 | Avance 2020 | Cumplimiento |
| Fortalecer articulación entre las entidades territoriales y las entidades religiosas y sus organizaciones. | Servicio de divulgación | Eventos realizados (Unidad de medida: Número) | 2 | 0 | 0% |
| | Documentos de lineamientos técnicos | Documentos de lineamientos técnicos realizados (Unidad de medida: Número) | 1 | 0 | 0% |
| Fortalecer los conocimientos en las entidades nacionales y territoriales en materia de asuntos religiosos. | Documentos metodológicos | Documentos metodológicos realizados (Unidad de medida: Número) | 1 | 0 | 0 |

Para la vigencia 2020, el proyecto tiene una asignación presupuestal de \$712.000.000. Consultado el sistema de información que para el seguimiento de proyectos de inversión (SPI) ha definido el Departamento Nacional de Planeación, se puede identificar que, al corte de junio 30 de 2020, se reportan los siguientes avances:

- Avance Físico: 0.00%
- Avance Financiero: 0.10%
- Avance de Gestión: 0.00%

El avance financiero se enmarca en el siguiente estado:

| AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN – VIGENCIA 2020 Corte a junio 30 de 2020 | | | | | |
|---|---------------|--------------|------------|-----------|-------------------|
| Inicial | Vigente | Compromiso | Obligación | Pago | Avance Financiero |
| \$712.000.000 | \$712.000.000 | \$50.146.427 | \$708.770 | \$708.770 | 0.10% |
| Fuente: https://spi.dnp.gov.co/Consultas/Detalle.aspx?vigencia=2020&periodo=6&proyecto=2018011000590 consultado el 30 de julio de 2020 | | | | | |

A partir de la información registrada en el SPI, la Oficina de Control Interno considera pertinente señalar que corresponde a la Dirección de Asuntos Religiosos activar alerta temprana en torno al proyecto de inversión, y en especial, revisar la viabilidad de adoptar medidas orientadas a validar las expectativas de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las consideraciones de contexto que actualmente se presentan, principalmente, la crisis de tipo sanitario derivada del Covid – 19 y sus connotaciones en la gestión Institucional.

- **Metas - Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados – SINERGIA.**

A partir de la información registrada en el Departamento Nacional de Planeación – DNP, concretamente en el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados - SINERGIA, se evidencia que el Ministerio del Interior para la vigencia 2020 cuenta con seis (6) Programas y veintitrés (23) indicadores asociados a metas de Gobierno.

La Dirección de Asuntos Religiosos posee compromisos en la materia, de la siguiente manera:

| COMPROMISOS SINERGIA – DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS | | |
|--|--|--|
| Programa | Indicador | Descripción del Indicador |
| Participación Ciudadana, Política y diversidad de creencias. | Porcentaje de organizaciones religiosas caracterizadas | Mide la cantidad de organizaciones religiosas caracterizadas, para reconocer la labor cultural, social, cultural, educativa, de convivencia, de paz, reconciliación y enfoque diferencial de las entidades religiosas y sus organizaciones en la sociedad, además, la construcción de capital social y al desarrollo sostenible. |

| | | | | |
|---|--|--|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | | | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | | | Versión: 01 |
| | | | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Para el cuatrienio 2018 – 2022, se estableció la estructuración porcentual para el cumplimiento del compromiso, de la siguiente manera, la cual arroja su estado de avance a junio 30 de 2020:

| ESTADO DE LOS COMPROMISOS SINERGIA – DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2020 | | | |
|--|--------|--------|----------|
| Año | Meta | Avance | % Avance |
| Línea Base | - | 0,00 | - |
| Ene-Dic 2019 | 17,50 | 17,58 | 100.46% |
| Ene-Dic 2020 | 31,25 | 0,00 | 0.00% |
| Ene-Dic 2021 | 31,25 | - | - |
| Ene-Dic 2022 | 20,00 | - | - |
| 2018-2022 | 100,00 | 17,58 | 17.58% |
| Fuente: https://sinergiapp.dnp.gov.co/#IndicadorProgEntE/33/1531/5977/78 . Consultado el 30 de Julio de 2020. | | | |

Se aprecia que para el corte de junio 30 de 2020, el porcentaje de avance para el compromiso adquirido es del 0%; por lo que se recomienda a la Dirección, tomar las medidas pertinentes orientadas a dar cumplimiento con la meta de gobierno que le corresponde. La Oficina de Control Interno estima pertinente solicitar la activación de alerta temprana frente al presente tema y sus expectativas de cumplimiento.

Por otra parte, como resultado de la revisión de las metas registradas en SINERGIA, se evidenció el siguiente compromiso:

| COMPROMISOS SINERGIA – DEPENDENCIA NO DEFINIDA | | |
|---|---|---------------------------|
| Programa | Indicador | Descripción del Indicador |
| Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz | Planes de acción de la política pública para sectores objeto de proyección por acciones de discriminación: migración, LGTBI, grupos étnicos raciales, personas con discapacidad y grupos religiosos, construidos y socializados | No registrado |

Como se aprecia en la definición del indicador, se hace referencia a planes de acción de la política pública dirigidos a varios sectores, entre los cuales figuran grupos religiosos. No obstante, la información que debe ser registrada en el portal de SINERGIA no ha sido diligenciada.

Por tal motivo, se considera oportuno establecer la necesidad de coordinar al interior del Ministerio, las gestiones orientadas a la debida estructuración de la información correspondiente a esta meta de gobierno y los responsables en su liderazgo y cumplimiento.

- Ejecución Presupuestal**

De acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio del Interior, a la Dirección de Asuntos Religiosos le fueron asignados 1.462 millones de pesos, de los cuales el 51% fueron destinados para el programa de funcionamiento y el 49% al proyecto de inversión, tal como se evidencia a continuación:

| EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2020 DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS | | | | | |
|--|---------------------|---------------------|------------|--------------|--------------|
| Cifras en Millones de Pesos | | | | | |
| Descripción | Apropiación Inicial | Apropiación Vigente | Bloqueo | % Compromiso | % Obligación |
| Fortalecimiento organizacional de las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe como actores sociales trascendentes en el marco de la ley 133 de 1994 | 750 | 750 | 75 | 48% | 16% |
| Caracterización del sector religioso en el marco de la política pública de libertad religiosa y de cultos nacional | 712 | 712 | 100 | 8% | 0% |
| TOTALES | 1.462 | 1.462 | 175 | 29% | 8% |

Como se observó en el cuadro anterior, con corte al 30 de junio de 2020, la Dirección de Asuntos Religiosos tiene bloqueados 175 millones de pesos, afectando el rubro de funcionamiento con 75 millones y al rubro de inversión con 100 millones de pesos. A su vez, ha comprometido el 29% y obligado el 8% del total de recursos asignados,

donde la ejecución más alta se encuentra en el programa de funcionamiento, ya que de los 750 millones de pesos apropiados, ha comprometido el 48% y obligado el 16% de los mismos.

- **Plan Anual de Adquisiciones**

A través de la comunicación MEM2020-16531-DAR-2600 del 16 de julio, la Dirección de Asuntos Religiosos señaló que para el período objeto de análisis, se habían gestionado dos modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, así: MEM20207547-DAR-2600 del 3 de marzo y MEM2020-14601-DAR-2600 del 12 de junio.

A la fecha julio 30 de 2020, se realizó verificación de las versiones publicadas del Plan Anual de Adquisiciones (consolidado para el Ministerio), en el link: <http://www.mininterior.gov.co/node/4250>. Allí se aprecia la siguiente evolución para lo correspondiente a la Dirección de Asuntos Religiosos:

| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020 – DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS | | |
|--|---|-----------------|
| Versión PAA | Número de Iniciativas Plan de Acción asociadas al PAA | Vigencia 2020 |
| 1 | 17 | \$1.462.000.000 |
| 2 | 22 | \$1.462.000.000 |
| 3 | 22 | \$1.462.000.000 |
| 4 | 22 | \$1.462.000.000 |
| 5 | 22 | \$1.462.000.000 |
| 6 | 22 | \$1.462.000.000 |
| 7 | 22 | \$1.462.000.000 |
| 8 | 22 | \$1.462.000.000 |
| 9 | 22 | \$1.462.000.000 |
| 10 | 28 | \$1.462.000.000 |
| 11 | 28 | \$1.462.000.000 |
| 12 | 28 | \$1.462.000.000 |
| 13 | 28 | \$1.462.000.000 |
| 14 | 28 | \$1.462.000.000 |

Los cambios al Plan Anual de Adquisiciones se aprecian a partir de las versiones 2 y 10, de las publicadas a nivel consolidado del Ministerio. Se ha dado la debida divulgación y se señalan aspectos relevantes como rubros bloqueados.

Al hacer el debido cruce de consistencia entre los avances arrojados por los principales instrumentos de gestión de la Dirección, como lo son: Plan de Acción, Ejecución Presupuestal, Proyectos de Inversión y Plan Anual de Adquisiciones, se evidencia la necesidad de hacer una revisión y ajuste, al Plan Anual de Adquisiciones, teniendo en cuenta que los niveles de ejecución presupuestal, tanto en sus componentes de funcionamiento, como de inversión, son bajos frente a lo programado inicialmente y que evidentemente, la coyuntura de orden sanitario derivada del Covid19, ha impactado la capacidad gestora. Se considera pertinente señalar la necesidad de activar alerta temprana respecto a este ítem.

Por lo tanto, corresponde a la Dirección de Asuntos Religiosos, validar y de ser el caso, gestionar lo pertinente para que el Plan Anual de Adquisiciones efectivamente responda a las expectativas de gestión para lo que resta de la vigencia 2020.

Se señala como aspecto a ser considerado, el cual no corresponde a la Dirección de Asuntos Religiosos, que a la fecha de consulta del Plan Anual de Adquisiciones para la presente visita, la página web del Ministerio presenta 14 versiones, pero en el portal SECOP figura un número diferente. Se considera adecuado que el área responsable de la gestión de publicación del Plan Anual de Adquisiciones genere las precisiones del caso.

Por todo lo anterior, la Oficina de Control Interno considera pertinente señalar, lo siguiente:

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---------------|---|-------------------------|
| | | 1. Activar alertas tempranas en pro del cumplimiento de las metas establecidas en el plan estratégico, plan de acción, metas de gobierno SINERGIA, ejecución presupuestal y su alineación con el plan anual de adquisiciones para lo que resta de la presente vigencia. 2. Se estima pertinente que la Subdirección de Gestión Contractual valide las diferencias en cuanto al número de versiones del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia, concretamente entre las publicadas en la página web del Ministerio vs las publicadas en SECOP. | DAR SGC |

TEMA 2. GESTIÓN HUMANA.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, en este tema, se lleva a cabo el análisis de los siguientes subtemas: planta de personal, acuerdos de gestión y revisión de las hojas de vida de los funcionarios en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

- **Planta de Personal**

Con el MEM2020-15882-SGH del 10 de julio, la Subdirección de Gestión Humana, informa el estado de la planta provista de la Dirección de Asuntos Religiosos, donde se evidencia que cuenta con doce (12) funcionarios, distribuidos como se muestra en el siguiente cuadro:

| GRUPO INTERNO DE TRABAJO - DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS | | | | |
|--|--------|-------|--|------------------------|
| Denominación Empleo | Código | Grado | Nombre del funcionario | Tipo Nombramiento |
| Director Técnico | 100 | 23 | Ríos Cuellar Beatriz Lorena | Libre nombramiento |
| Profesional Especializado | 2028 | 21 | Arenas Hernández Ludy Mercedes | Carrera administrativa |
| Profesional Especializado | 2028 | 21 | Cano Caballero José Rogelio | Carrera administrativa |
| Profesional Especializado | 2028 | 19 | Suarez Velásquez Marco Jesús | Libre nombramiento |
| Profesional Especializado | 2028 | 18 | González Quintero Adriana Marcela | Periodo de prueba |
| Profesional Especializado | 2028 | 18 | Muñoz Nieto Jeannette Patricia | Carrera administrativa |
| Profesional Especializado | 2028 | 14 | Díaz Soto Erika Marcela | Carrera administrativa |
| Profesional Universitario | 2044 | 11 | Giraldo Gil Mauricio Humberto de San Francisco | Carrera administrativa |
| Profesional Universitario | 2044 | 11 | Vacante Encargo | Vacante |
| Técnico Administrativo | 3124 | 18 | Cadena Hernández Sandra Patricia | Funcionario CA Encargo |
| Secretario Ejecutivo | 4210 | 24 | Vallejo Gallo Elisa | Carrera administrativa |
| Secretario Ejecutivo | 4210 | 22 | Cruz Mondragón María Del Rosario | Carrera administrativa |

De conformidad con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana, reflejada en el cuadro anterior, podemos concluir que los doce (12) cargos están divididos en: el 58,3% son funcionarios de carrera administrativa, el 16,5% son funcionarios de libre nombramiento, el 8,3% es un encargo, el 8,3% esta en periodo de prueba y el 8,3% restante esta vacante.

A su turno, la Dirección de Asuntos Religiosos mediante MEM-2020-16531-DAR-2600 del jueves 16 de julio, en respuesta a la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno, reporta la matriz de su planta de personal con diez (10) cargos, dos (2) de libre nombramiento y ocho (8) de carrera administrativa, observando diferencia con la enviada por la Subdirección de Gestión Humana en dos (2) dos cargos, un profesional especializado grado 21 y de un profesional universitario grado 11 que había sido reportado como vacante.

- **Acuerdos de Gestión**

El Acuerdo de Gestión fue concertado entre la Directora de Asuntos Religiosos como Gerente Público y el Viceministro para la Participación y la Igualdad de Derechos en su calidad de Superior Jerárquico, para la vigencia 2020, en lineamiento y acatamiento de la normatividad vigente que regula la materia.

En la concertación llevada a cabo el 10 de marzo del 2020 y de la cual fue remitida copia por parte de la Subdirección de Gestión Humana, se observan tres (3) compromisos gerenciales, a saber:

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

- Implementar en tres entidades territoriales los lineamientos definidos en el decreto 437 de 2018.
- Implementar una estrategia de articulación para promover la participación del sector en el marco de los ODS.
- Caracterizar a las 1250 organizaciones religiosas en su contribución en la construcción de capital social y de desarrollo sostenible.

Se pudo verificar, que el acuerdo de gestión se encuentra debidamente firmado por el superior jerárquico, lo cual permite que se pueda realizar el trámite pertinente ante el Departamento Administrativo de la Función Pública.

• **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-**

La Oficina de Control Interno verificó en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, del Departamento Administrativo de la Función Pública, la actualización y publicación, tanto de las hojas de vida, como de la declaración de bienes y rentas por parte de los funcionarios de planta, evidenciando lo siguiente:

- Hojas de vida: Todas las hojas de vida de los funcionarios de la Dirección de Asuntos Religiosos se encuentran colgadas y actualizadas.
- Declaración de Bienes y Rentas: Teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección de Gestión Humana, los funcionarios de planta de la Dirección de Asuntos Religiosos cumplieron al 100% con la actualización y publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, plazo que venció el pasado 31 de mayo de 2020.
- Publicación de la Declaración del Impuesto de Renta y el Registro de Conflicto de Intereses: se evidenció que la directora da cumplimiento a lo establecido en la Ley 2013 de 2019.

Por lo anterior, a continuación, se relacionan la fortaleza y recomendación o tips de control:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---------------|---|-------------------------|
| | | 3. Seguir manteniendo actualizada la información en el Aplicativo SIGEP, por parte de los funcionarios de planta de la DAR. | DAR |

TEMA 3. COMISIONES DE SERVICIOS.

El presente punto se trabajo teniendo en cuenta la información aportada por la Dirección de Asuntos Religiosos mediante el MEM2020-16531-DAR- 2600 y correo electrónico de fecha 16 y 26 de julio de 2020 respectivamente, el procedimiento publicado en el SIGI “Comisiones de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País código: TH-P-02, versión: 02 que se encuentra vigente desde el 13/09/2019 y la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera con el MEM2020-17472- SAF-4040 del 3 de agosto.

De tal información, se evidenció que las comisiones realizadas por la Dirección de Asuntos Religiosos en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020, fueron las siguientes:

| COMISIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020 | | | |
|--|--------------|--------------|------------------|
| Descripción | # Comisiones | Vr. Viáticos | Vr. Gastos Viaje |
| Total Comisiones | 21 | \$ 3.234.552 | \$ 1.470.000 |
| Total Comisiones Canceladas | 5 | \$ 738.405 | \$ 670.000 |

Por lo anterior, se tomó una muestra de diez (10) comisiones que representan 47,61%, con un valor en viáticos de \$1.354.731 y de gastos de viaje por la suma de \$540.000, donde los criterios que se tuvieron en cuenta fueron los siguientes:

- Más de una persona viajando a un mismo destino, en la misma fecha.
- Valores altos en gastos de viaje.
- Tiempo de legalización mayor a 3 días.
- Duración de las comisiones.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

- **Programación Mensual de Comisiones de Servicios**

La Dirección de Asuntos Religiosos no aporta la programación mensual de las comisiones de servicios, por tal motivo se evidencia un incumplimiento a la actividad N°. 1 del procedimiento “Comisiones de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País” versión: 02, con de vigencia del 29/05/2020.

- **Informes de Comisiones**

Una vez revisados los informes de comisión, que se deben presentar al jefe inmediato en el momento de presentar el formato de “Cumplido de Autorización de Viaje Nacional o Internacional, código: TH-P-02-F-03; versión: 02; vigente desde: 29/10/2019”, la Oficina de Control Interno pudo evidenciar que el 100% de las comisiones de servicios de la muestra, presentan informes de comisión con registro fotográfico y listas de asistencia.

- **Legalización de las Comisiones de Servicios.**

Una vez analizada la información allegada por la Dirección de Asuntos Religiosos y la Subdirección Administrativa y Financiera, referente a las legalizaciones de las comisiones realizadas, se evidencia lo siguiente:

- Del total de la muestra, dos (2) comisiones equivalentes al 20% no cumplieron con el tiempo máximo de 3 días hábiles para llevar a cabo la legalización, presentando una comisión 5 días y los otros 7 días las cuales son: la No. 36820 con destino a la ciudad de Cali y la No. 10920 al municipio de Girardot.
- De la muestra analizada se encontraron dos (2) comisiones llevadas a cabo a la ciudad de Sincelejo el día 25 de febrero de 2020, donde los dos funcionarios legalizaron gastos de viaje, cada uno por la suma de \$120.000.

A continuación, se enumeran los incumplimientos a la normatividad vigente, teniendo en cuenta el análisis de la información aportada por las dependencias involucradas así:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---|--|-------------------------|
| | 1. No se evidencia la programación mensual de las comisiones, incumpliendo así a la actividad N°. 1 del procedimiento “Comisiones de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País” Versión: 02, con fecha de vigencia del 29/05/2020 2. Se evidenciaron demoras en el tiempo de legalización de las comisiones, incumpliendo lo siguiente: - El Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5 del Decreto 648 de 2017. - La Resolución N° 1737 de 2011 en su Art. 17 - La CIR16-00000012-SEC-4000 del 15 de febrero. - La CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018, - La Circular Interna MEM198863-SEC-4000 del 29 de marzo de 2019, y - La Circular N° CIR2020-23-SEC-400 del 17 de marzo de 2020. - Incumplimiento de la Actividad N° 7 del procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País” Código: TH-P-02, Versión: 02, Vigente desde: 13/09/2019. | 4. Continuar con la presentación de Informes de comisión, completos y soportados. 5. Dar cumplimiento a la normatividad vigente, en cuanto a la programación de las comisiones, el tiempo de las legalizaciones y a que cuando viaje mas de una persona a un mismo sitio, solamente una legalice los gastos de viaje. | DAR |

Respuesta de la Dirección de Asuntos Religiosos, al informe preliminar:

Mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020, la Dirección aporta la programación de las Comisiones para los meses de enero, febrero y marzo de 2020, dando así cumplimiento a la actividad N°1 del procedimiento “Comisiones de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País” Versión: 02, con fecha de vigencia del 29/05/2020.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

En cuanto a la legalización de la comisión N°. 10920 con destino a la ciudad de Girardot el día 7 de febrero, esta se remitió a la Subdirección de Gestión Humana para llevar a cabo el trámite dentro de los 3 días hábiles cumpliendo lo normado, no obstante esta fue devuelta a la Dirección para corregir un error.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la información allegada por la Dirección de Asuntos Religiosos en cuanto a la programación de las comisiones, la observación al respecto se retira para el informe final, ya que esta fue subsanada en el transcurso de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

La observación referente al incumplimiento de la norma en cuanto al tema de legalización de las comisiones se mantiene, ya que la comisión N°. 36820 no cumplió con el tiempo máximo para realizar dicho trámite.

Por ende el cuadro resumen de las fortalezas, observaciones y recomendaciones queda de la siguiente manera:

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|--|--|--|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| El registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas que acompaña a los informes de comisiones. | 1. Se evidenciaron demoras en el tiempo de legalización de las comisiones, incumpliendo lo siguiente: - El Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5 del Decreto 648 de 2017. - La Resolución N° 1737 de 2011 en su Art. 17 - La CIR16-000000012-SEC-4000 del 15 de febrero. - La CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018, - La Circular Interna MEM198863-SEC-4000 del 29 de marzo de 2019, y - La Circular N° CIR2020-23-SEC-400 del 17 de marzo de 2020. - Incumplimiento de la Actividad N° 7 del procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País" Código: TH-P-02, Versión: 02, Vigente desde: 13/09/2019. | 4. Continuar con la presentación de Informes de comisión, completos y soportados. 5. Dar cumplimiento a la normatividad vigente, en cuanto a la programación de las comisiones, el tiempo de las legalizaciones y a que cuando viaje mas de una persona a un mismo sitio, solamente una legalice los gastos de viaje. | DAR |

TEMA 4. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS - PQRSD.

La verificación de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias dirigidas a la Dirección de Asuntos Religiosos durante el primer semestre de 2020, se realizó teniendo en cuenta dos fuentes de información: la registrada en el aplicativo PQRSD y la reportada en el Sistema SIGOB, por lo que fue necesario ingresar a la intranet para bajar el reporte del aplicativo PQRSD y frente a la información del SIGOB, se solicito directamente a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Cabe resaltar que para el análisis de las PQRSD, se tuvo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020 frente a los tiempos de respuesta contemplados.

A continuación, se realiza el análisis por separado de las PQRSD registradas en el Aplicativo PQRSD y en el sistema SIGOB:

- **Aplicativo PQRSD primer semestre de 2020**

Según el reporte del aplicativo PQRSD, con corte al primer semestre de 2020, ingresaron 479 requerimientos distribuidos de la siguiente manera:

| REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020 | |
|---|------------|
| Tipología | No. |
| Consulta Jurídica | 14 |
| Derecho de Petición | 292 |
| Entes de control | 2 |
| Invitaciones | 1 |
| Otros | 34 |
| Petición de copias | 17 |
| Queja | 2 |
| Reclamo | 7 |
| Respuestas a Mininterior | 7 |
| Solicitud de información | 73 |
| Sugerencia | 3 |
| Trámites y servicios | 27 |
| Total requerimientos que ingresaron | 479 |

Como el fin es analizar las PQRSD, se quitaron todos aquellos requerimientos que no cumplieron los criterios de PQRSD, como por ejemplo las invitaciones, tramites y servicios, obteniendo la siguiente información:

| REQUERIMIENTOS CON CRITERIOS DE PQRSD QUE INGRESARON A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS PRIMER SEMESTRE DE 2020 | |
|--|------------|
| Tipo | No. |
| Derecho de Petición | 292 |
| Consulta Jurídica | 14 |
| Entes de control | 2 |
| Otros | 34 |
| Petición de copias | 17 |
| Queja | 2 |
| Reclamo | 7 |
| Respuestas a Mininterior | 7 |
| Solicitud de información | 73 |
| Sugerencia | 3 |
| Total requerimientos que ingresaron | 451 |

Conforme a la información anterior, de los 451 requerimientos con criterios de PQRSD, se observa que la herramienta que utilizan con más frecuencia los ciudadanos son los derechos de petición con 292, seguidos de las solicitudes de información con 73.

En cuanto al estado de los requerimientos, se establece que se atendieron 431 requerimientos y 20 están en proceso de atención, así:

| ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS GESTIONADOS POR EL APLICATIVO PQRSD PRIMER SEMESTRE DE 2020 | |
|---|------------|
| Estado | No. |
| Atendida | 431 |
| En Proceso | 20 |
| Total general | 451 |

Por otro lado, la oportunidad en días para la atención de requerimientos es la siguiente:

| PROMEDIO GENERAL DE ATENCIÓN EN DÍAS PARA LOS REQUERIMIENTOS GESTIONADOS EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS PRIMER SEMESTRE 2020 | |
|--|----------------------------------|
| Tipo de Requerimiento | Promedio de Días Atención |
| Derecho de Petición | 18 |
| Entes de control | 5 |
| Otros | 14 |
| Petición de copias | 13 |
| Queja | 18 |
| Reclamo | 29 |
| Respuestas a Mininterior | 11 |
| Solicitud de información | 16 |
| Sugerencia | 17 |
| Promedio general de atención en días | 17 |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

En el cuadro anterior, se observa que el promedio de atención general en días, de los requerimientos en la Dirección de Asuntos Religiosos, es de 17.

Posteriormente, esta Oficina procedió a tomar una muestra de veinte (20) requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

| MUESTRA DE APLICATIVO PQRSD | |
|-----------------------------------|---|
| Código Radicado | Estado del Requerimiento según análisis Oficina de Control Interno |
| EXT_S20-00028380-PQRSD-028310-PQR | Una vez revisados los soportes suministrados por la dependencia, se encontró que el requerimiento fue contestado dentro del término legal |
| EXT_S20-00029325-PQRSD-029253-PQR | |
| EXT_S20-00025935-PQRSD-025865-PQR | |
| EXT_S20-00000377-PQRSD-000370-PQR | Una vez revisados los soportes suministrados por la dependencia, se encontró que se respondió el requerimiento por correo electrónico el día 04-02-2020, fue contestado por fuera del término legal |
| EXT_S20-00000463-PQRSD-000456-PQR | |
| EXT_S20-00001044-PQRSD-001029-PQR | Una vez revisados los soportes suministrados por la dependencia, se encontró que el requerimiento fue contestado dentro del término legal |
| EXT_S20-00003656-PQRSD-003599-PQR | Una vez revisados los soportes suministrados por la dependencia, se encontró que el requerimiento fue contestado por fuera del término legal |
| EXT_S20-00003740-PQRSD-003683-PQR | Una vez revisados los soportes suministrados por la dependencia, se encontró que el requerimiento fue contestado dentro del término legal |
| EXT_S20-00009145-PQRSD-009085-PQR | |
| EXT_S20-00025741-PQRSD-025671-PQR | |
| EXT_S20-00025747-PQRSD-025677-PQR | |
| EXT_S20-00025132-PQRSD-025063-PQR | |
| EXT_S20-00025936-PQRSD-025866-PQR | |
| EXT_S20-00025939-PQRSD-025869-PQR | |
| EXT_S20-00028173-PQRSD-028103-PQR | |
| EXT_S20-00028382-PQRSD-028312-PQR | |
| EXT_S20-00029479-PQRSD-029407-PQR | |
| EXT_S20-00029718-PQRSD-029646-PQR | |
| EXT_S20-00029870-PQRSD-029798-PQR | |
| EXT_S20-00028076-PQRSD-028006-PQR | |

Una vez analizada la información anterior, se observa que:

- 17 requerimientos fueron respondidos dentro del término legal.
- 3 requerimientos fueron contestados por fuera del término legal.
- Se encontraron dentro del reporte, radicados repetidos lo que puede afectar la fiabilidad de la estadística.

• **Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática - SIGOB Año 2020**

La información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera indica que, para lo corrido del primer semestre de 2020, se recibieron 909 requerimientos en la Dirección de Asuntos Religiosos, distribuidos de la siguiente manera:

| TIPOLOGIA Y CANTIDAD DE SOLICITUDES QUE INGRESARON A LA DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS POR EL SIGOB ENERO-JUNIO DE 2020 | |
|--|----------|
| Tipo de requerimiento | Cantidad |
| Acción de Tutela | 2 |
| Carta | 1 |
| Comentario | 4 |
| Comunicación | 21 |
| Copia | 2 |
| Derecho de Petición | 48 |
| Documento (Término de la distancia) | 78 |
| Factura | 3 |
| Informe | 12 |
| Invitación | 5 |
| Memorandum | 1 |
| Notificaciones | 10 |
| Oficio | 120 |
| Personería Jurídica Iglesia | 136 |
| Peticiones de interés general o particular (15 días) | 282 |
| Queja | 1 |
| Recurso de Reposición | 1 |
| Remisión por competencia | 18 |

| TIPOLOGIA Y CANTIDAD DE SOLICITUDES QUE INGRESARON A LA DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS POR EL SIGOB ENERO-JUNIO DE 2020 | |
|--|------------|
| Tipo de requerimiento | Cantidad |
| Respuesta a comunicación | 79 |
| Solicitud De Certificación de Presencia de Grupos Étnicos para un POA | 1 |
| Solicitud de Concepto | 24 |
| Solicitud de Consulta | 5 |
| Solicitud de copias de expedientes (3 días) | 1 |
| Solicitud de Documentación - Copias | 26 |
| Solicitud de información | 25 |
| Tutela (24 horas) | 3 |
| Total general | 909 |

De los 909 requerimientos, se observó que una vez aplicados los criterios de PQRSD y teniendo en cuenta la tipificación anterior, realmente ingresaron 629 requerimientos durante el primer semestre de 2020, tal como se observa a continuación:

| TIPOLOGIA Y CANTIDAD DE SOLICITUDES QUE INGRESARON A DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS POR EL SIGOB ENERO-JUNIO DE 2020 | |
|---|------------|
| Tipo de requerimiento | Cantidad |
| Solicitud de copias de expedientes (3 días) | 1 |
| Derecho de Petición | 48 |
| Oficio | 120 |
| Peticiones de interés general o particular (15 días) | 282 |
| Queja | 1 |
| Remisión por competencia | 18 |
| Respuesta a comunicación | 79 |
| Solicitud de Concepto | 24 |
| Solicitud de Consulta | 5 |
| Solicitud de Documentación - Copias | 26 |
| Solicitud de información | 25 |
| Total general | 629 |

De los 629 requerimientos ingresados, la mayor cantidad están representados por los derechos de petición con 282 para un 44,7% del total de comunicaciones atendidas por la dependencia.

En cuanto a la gestión de los requerimientos, el estado es el siguiente:

| ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON A LA DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS POR EL SIGOB - PRIMER SEMESTRE DE 2020 | |
|---|------------|
| Respuesta | Cantidad |
| Gestión finalizada | 36 |
| Respondida | 590 |
| Sin responder | 3 |
| Total general | 629 |

Como se pudo observar en el cuadro anterior, 590 comunicaciones fueron respondidas, 36 se finalizaron por no considerarse PQRSD (por ejemplo, fueron trámites los cuales fueron tipificados como derechos de petición) y 3 presenta estado sin responder.

En cuanto al promedio de días de respuesta por parte de la Dirección de Asuntos Religiosos, se puede evidenciar en la siguiente tabla que se utilizan aproximadamente 35 días

| DISTRIBUCIÓN DE LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS PRIMER SEMESTRE DE 2020 DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS | |
|---|--|
| Área responsable | Promedio de Duración de Gestión (días) |
| Copia | 33 |
| Derecho de Petición | 39 |
| Oficio | 28 |
| Peticiones de interés general o particular (15 días) | 39 |
| Queja | 5 |

| DISTRIBUCIÓN DE LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS PRIMER SEMESTRE DE 2020 DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS | |
|--|--|
| Área responsable | Promedio de Duración de Gestión (días) |
| Remisión por competencia | 36 |
| Respuesta a comunicación | 40 |
| Solicitud de Concepto | 44 |
| Solicitud de Consulta | 11 |
| Solicitud de Documentación - Copias | 14 |
| Solicitud de información | 23 |
| Total general | 35 |

Una vez analizada la información anterior, se procedió a tomar una muestra de veinte (20) requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

| MUESTRA PQRSD SIGOB | |
|---------------------|---|
| Radicado | Estado del requerimiento según análisis de la Oficina de Control Interno |
| EXTMI2020-7575 | El requerimiento se respondió dentro del término legal |
| EXTMI2020-6378 | |
| EXTMI2020-3750 | |
| EXTMI2020-2887 | |
| EXTMI2020-3351 | |
| EXTMI2020-4250 | Comunicación dirigida a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías |
| EXTMI2020-4631 | El requerimiento se respondió dentro del término legal |
| EXTMI2020-8119 | |
| EXTMI2020-9085 | |
| EXTMI2020-9294 | |
| EXTMI2020-10826 | |
| EXTMI2020-11744 | El requerimiento se respondió por fuera del término legal |
| EXTMI2020-12290 | |
| EXTMI2020-14224 | |
| EXTMI2020-13860 | |
| EXTMI2020-18405 | |
| EXTMI2020-20551 | El requerimiento se respondió dentro del término legal |
| EXTMI2020-21008 | |
| EXTMI2020-21447 | |
| EXTMI2020-21614 | |

Los resultados de la revisión de la muestra analizada por la Oficina de Control Interno presentan las siguientes novedades:

- 14 requerimientos fueron respondidos en términos.
- Según indica la dependencia, 1 requerimiento era responsabilidad de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.
- 5 requerimientos fueron contestados por fuera del término.

Una vez realizados todos los análisis correspondientes por parte de esta Oficina se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones.

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---|---|-------------------------|
| | 3. Se evidenciaron algunos requerimientos que fueron contestados por fuera del término legal, tanto en el aplicativo PQRSD, como en el SIGOB, incumpliendo lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso, en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020. | 6. Desarrollar controles al interior de la Dirección, que permitan garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia. 7. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección de Asuntos Religiosos para el debido manejo del SIGOB. 8. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc. | DAR SAF |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Respuesta de la Dirección de Asuntos Religiosos al informe preliminar:

La Dirección bajo correo electrónico del 12 de agosto de 2020, manifiesta que: “Respecto del trámite con radicado EXTMI2020-10826 del 12 de marzo, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, inicialmente se tenía plazo para dar respuesta o prorrogar hasta el 28 de abril. Este término de respuesta se prorrogó el 28 de abril, por 30 días de conformidad con el Decreto en mención, término que quedó ampliado hasta el 11 de junio, pero finalmente, el 5 de junio antes de terminar este término, se expide resolución de personería jurídica especial. Se aclara que el Ministerio del Interior suspendió términos por 5 días en el mes de abril, por lo cual el término inicial del 28 de abril se amplió hasta el 6 de mayo, sin embargo se amplió el término el 28 de abril. Por lo anterior, se dio respuesta al radicado EXTMI2020-10826 dentro de los términos establecido por la Ley.

Como parte de las medidas, en calidad de Directora remití el memorando MEM2020-17992-DAR-2600 del 11 de agosto del 2020 a todos los servidores de la DAR reiterando lineamientos frente a los trámites a cargo, cumplimiento de términos y manejo del SIGOB. Así mismo se remitió memorando MEM2020-18034-DAR-2600 del 11 de agosto del 2020 a la OIPI solicitando capacitación del manejo del SIGOB y el PQRSD que ya está programada para ser tomada por todos los servidores el viernes 14 de Agosto del 2020 de 2:00 pm a 4:00 pm.

Finalmente, solicitamos que dentro del informe se deje expresa constancia que los trámites de reconocimiento de las Personerías Jurídicas del Ministerio del Interior es de **60 días hábiles**, conforme lo dispone el Ley Estatutaria 133 de 1994 en sus decretos reglamentarios, y en los Capítulos 1 y 2, del Título 2, Parte 4 del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015”.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la información allegada por la Dirección, la Oficina de Control Interno considera que la observación se mantiene, toda vez, que los soportes no permitieron el retiro total de la misma, pero además incluye una recomendación a fin de que se tenga en cuenta en la parametrización, los términos para la contestación de trámites de personería jurídica, tal como se observa a continuación:

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|----------------------|--|---|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| | 2. Se evidenciaron algunos requerimientos que fueron contestados por fuera del término legal, tanto en el aplicativo PQRSD, como en el SIGOB, incumpliendo lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso, en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, y en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020. | 6. Desarrollar controles al interior de la Dirección, que permitan garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia. 7. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección de Asuntos Religiosos para el debido manejo del SIGOB. 8. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc. 9. Parametrizar el tiempo de respuesta, tanto en el aplicativo PQRSD, como en el sistema SIGOB, de los trámites de personería jurídica en 60 días. | DAR SAF OIP |

TEMA 5. TRÁMITES Y SERVICIOS – TICS.

En el presente tema se verifican los Trámites y Otros Procedimientos Administrativos – OPA´s y los Sistemas de Información con los que cuenta la Dirección de Asuntos Religiosos, de acuerdo con la información suministrada tanto por la Dirección como por la Oficina de Información Pública del Interior y la verificada en las páginas web correspondientes, tal como se señala a continuación:

- **Trámites y Otros Procedimientos Administrativos de cara al ciudadano**

Para el desarrollo del presente numeral, se tomaron las siguientes fuentes de información:

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

- Información suministrada por la Dirección de Asuntos Religiosos mediante el comunicado MEM2020-16531-DAR-2600 del 16 de julio de 2020 “Información dentro del Ámbito de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la Dirección de Asuntos Religiosos”.
- Página web del Ministerio del Interior: <https://www.mininterior.gov.co/tramites-servicios/religiosos>.
- Portal “Sistema Único de Información de Trámites – SUIT”: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit>.
- Portal “GOV.CO”: <https://www.gov.co/servicios-y-tramites>.

Se evidenció que, dentro del portafolio de trámites y servicios, así como de otros procedimientos administrativos, del Ministerio del Interior, la Dirección de Asuntos Religiosos tiene inscritos los siguientes trámites:

- Aprobación y registro de reforma de estatutos de entidades religiosas no católicas.
- Reconocimiento de personería jurídica especial a entidades religiosas no católicas.
- Extensión de los efectos jurídicos de personerías jurídicas especiales a sus entidades religiosas afiliadas o asociadas.
- Inscripción y/o cambio del representante legal de una entidad religiosa con personería jurídica especial o extendida.

Adicionalmente, la Dirección cuenta con la funcionalidad que permite la desmaterialización del “Certificado de existencia y representación legal de entidad religiosa con personería jurídica especial o extendida”.

Así mismo, se realizó la verificación de consistencia entre la información registrada en el portal del Ministerio del Interior frente a los portales SUIT y GOV.CO, arrojando como resultado la operación a satisfacción de los links de navegación entre los diferentes portales de los trámites y la consulta pública correspondiente a la Dirección de Asuntos Religiosos.

Por otra parte, en la página web del Ministerio del Interior, se observa que los encabezados de los modelos de solicitud de los trámites de la Dirección de Asuntos Religiosos están dirigidos al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

• **Sistemas de Información**

La Dirección de Asuntos Religiosos, en su comunicado MEM2020-16531-DAR-2600 del 16 de julio, no hace referencia acerca de la existencia de algún sistema de información especializado para la ejecución de su gestión. Por otro lado, según MEM2020-16887-OIP-1300 del día 24 de julio, la Oficina de Información Pública del Interior, indica que la Dirección de Asuntos Religiosos cuenta con las siguientes funcionalidades desarrolladas, las cuales se encuentran en etapa de producción:

| FUNCIONALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS | |
|---|---|
| Nombre | Descripción |
| ARN_AtencionTramites | Clase de proceso destinada a la atención de solicitudes de inscripción generadas para la Dirección de Asuntos Religiosos no Católicos |
| ARN_RegistroEntidad | En esta clase de proceso se realiza el registro de las entidades religiosas no católicas que se realizan en el grupo de entidades religiosas no católicas. |
| ARN_SolicitudCorreccion | En esta clase de proceso se realiza las solicitudes y correcciones que realicen los representantes legales de una entidad religiosa no católica para los procedimientos de atención que se realizan en el grupo de entidades religiosas no católicas de la Dirección de Asuntos Religiosos no católicos |

Resultado del análisis realizado por la Oficina de Control Interno al presente numeral, se considera pertinente señalar el siguiente aspecto:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---------------|--|-------------------------|
| | | 10. Ajustar los modelos de solicitud que se adjuntan en la página web del Ministerio, asociados a los trámites de la Dirección de Asuntos Religiosos, toda vez que los encabezados están dirigidos al jefe de la Oficina Asesora Jurídica. | DAR |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

TEMA 6. LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Para el desarrollo del presente punto, se solicitó tanto a la Dirección de Asuntos Religiosos como a la Oficina de Información Pública del Interior, que informaran cómo se viene dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, a su vez se verificó en la página web del Ministerio el cumplimiento de la publicación de la información de acuerdo con la matriz expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Religiosos con el MEM2020-16531-DAR-2600 del 16 de julio de 2020, manifestó que viene dando cumplimiento con la publicación de trámites, otros procedimientos administrativos y la certificación de entidades religiosas. Así mismo que cuenta con el micrositio de asuntos religiosos en el cual se publica el Registro Público de Entidades Religiosas, debidamente actualizado en el link: <https://asuntosreligiosos.mininterior.gov.co/mision/asuntos-religiosos/registro-publico-de-entidadesreligiosas>.

A su vez, la Oficina de Información Pública del Interior manifiesta que la Dirección de Asuntos Religiosos se encuentra así:

- Datos abiertos: La Dirección cuenta con el Data set publicado “Registro público de entidades religiosas no católicas”, el cual debe verificarse y actualizarse, puesto que su publicación se realizó cuando la Dirección era grupo de la Oficina Asesora Jurídica.
- Estudios, investigaciones y otras publicaciones: La Dirección cuenta con un link que conecta en el micrositio con el kit de herramientas, sin embargo la información disponible fue publicada en el año 2016. Así mismo el link direcciona al menú de prensa; en este se debe verificar el submenú de “como nos ven los medios” ya que la información se encuentra desactualizada.
- Convocatorias: Se deben publicar convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés.
- Calendario de actividades: La Dirección no reporta actividades registradas.
- Preguntas y respuestas frecuentes: La Dirección tiene registradas cinco (5) preguntas, pero se debe identificar si dicha información debe ser actualizada, debido a que cuando se publicó la Dirección era grupo de la Oficina Asesora Jurídica.
- Estructura organiza y talento humano: Respecto al Directorio de Agremiaciones, Asociaciones y otros grupos de Interés, la Dirección cuenta con el listado de enlaces territoriales, se debe verificar si dicha información se encuentra actualizada.
- Normatividad: La Dirección de Asuntos Religiosos, cuenta con normas a disposición del ciudadano en el link de Normatividad menú de Transparencia y Acceso a la Información.
- Registro de activos de información, Índice de información clasificada y reservada, y esquema de publicación de información: La Oficina de Información Pública solicitó el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y su Decreto reglamentario 103 de 2015 con relación a los Instrumentos de Gestión de Información Pública, Activos de Información, El índice de Información clasificada y reservada, y el Esquema de Publicación de Información. Dicha información debe ser actualizada, debido a que la dependencia se denomina Dirección de Asuntos Religiosos.

Por otra parte, se verificó la información publicada en el link de transparencia y se aplicó la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto Min Tic 3564 de 2015, evidenciando que la Dirección tiene información pendiente por publicar o actualizar, tal como se detalla a continuación:

| INFORMACIÓN PENDIENTE DE PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL LINK DE TRANSPARENCIA | | |
|--|---|--|
| Categoría | Subcategoría | Descripción |
| Información de interés | Convocatorias | Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios. |
| | Glosario | Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad. |
| | Calendario de Actividades | Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad. |
| Estructura orgánica y talento humano | Procesos y Procedimientos | Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas. |
| Instrumentos de gestión de información pública | Registro de Activos de Información | El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información, el Programa de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental, deben ser adoptados y |
| | Índice de Información Clasificada y Reservada | |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| INFORMACIÓN PENDIENTE DE PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL LINK DE TRANSPARENCIA | | |
|--|---------------------------------------|--|
| Categoría | Subcategoría | Descripción |
| | Esquema de Publicación de Información | actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado. |
| | Tablas de Retención Documental | Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. |

De acuerdo con el cuadro anterior, se verificó que la Dirección de Asuntos Religiosos con corte al primer semestre de 2020, no cuenta con información de convocatorias, glosario, calendario de actividades ni procesos ni procedimientos. En cuanto al registro de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquemas de publicación de información y tablas de retención documental, esta información se encuentra desactualizada ya que aparece como grupo de la Oficina Asesora Jurídica.

Si bien, la Dirección de Asuntos Religiosos dispone de información publicada en su micrositio, se evidenció que en el link de "Nosotros" los ítems de: "¿Qué Hacemos?", el organigrama interno y el directorio" la información esta desactualizada, así mismo, se evidenció la necesidad de dar cumplimiento a la publicación de la totalidad de los temas a que hace referencia la Ley 1712 de 2014 y realizar actualización de la información disponible, teniendo en cuenta el cambio de denominación a Dirección de Asuntos Religiosos.

Por lo anterior, el tema de ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se concluye, como se presenta a continuación:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|--|--|-------------------------|
| | 4. No se evidenció la publicación y actualización de información de convocatorias, glosario, calendario, procedimientos, registro de activos de la información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de información y tablas de retención documental; lo cual incumple con las disposiciones dadas en la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. | 11. Actualizar y publicar la información de la Dirección de Asuntos Religiosos en el link de Transparencia de acuerdo con lo establecido en la matriz de la Procuraduría General de la Nación. 12. Actualizar permanentemente la información disponible en el Micrositio. | DAR OIP |

Respuesta de la Dirección de Asuntos Religiosos al Informe Preliminar:

La Dirección de Asuntos Religiosos mediante correo electrónico remitido 12 de agosto de la presente vigencia, respecto al tema de Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública manifestó lo relacionado a continuación:

"Respecto de la observación de "no actualización de convocatorias, calendario de actividades" consideramos que no está conforme a la realidad de la DAR, toda vez que NO hemos establecido convocatorias ni calendarios de actividades toda vez que hasta el lunes 10 de agosto fué firmado el Convenio de Cooperación entre el Ministerio del Interior y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, por lo tanto la información sobre las distintas convocatorias de la DAR para el año 2020, que se han visto afectadas por la Pandemia actual, están ligadas al desarrollo del Convenio.

A su vez, el día 11 de agosto se solicitó a la OIPI que varias herramientas que actualmente se encuentran en otras pestañas dentro de nuestro micrositio, y que tiene información actualizada, sean redireccionadas a la pestaña del "kit de herramientas", por que las mismas contienen glosario, conceptos jurídicos y el paso a paso de los servicios que se prestan en la Dirección a la ciudadanía. Por tanto, las herramientas que se solicita reubicar y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015, se indiquen en la matriz con un link de redireccionamiento directo a nuestro micrositio y específicamente a la pestaña kit de herramientas, y así la ciudadanía se informe de los glosarios de términos que como entidad utilizamos, las cartillas expedidas y las distintas actividades contenidas en dicha información.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Se coordinó reunión con la OIPI y la DAR, que contará con el acompañamiento del Dr. Ramos de Control Interno, para el día jueves 13 de Agosto del 2020 a las 10:00 am, con el fin de establecer las acciones de actualización de información de la Dirección”

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Asuntos Religiosos en relación con la observación No. 4, se reconsidera el contenido de la observación respecto al incumplimiento de actualización y publicación de convocatorias y calendario de actividades, dado que dichas actividades no presentaron ejecución en el primer semestre de la vigencia 2020.

El presente tema se concluye de la siguiente manera:

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|----------------------|--|---|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| | 3.No se evidenció la publicación y actualización de información de glosario, procedimientos, registro de activos de la información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de información y tablas de retención documental; lo cual incumple con las disposiciones dadas en la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. | 11. Actualizar y publicar la información de la Dirección de Asuntos Religiosos en el link de Transparencia de acuerdo con lo establecido en la matriz de la Procuraduría General de la Nación. 12. La información disponible en el Micrositio debe ser actualizada permanentemente y publicada en el link de Transparencia en las categorías y subcategorías que correspondan, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, expedida por la Procuraduría General de la Nación | DAR OIP |

TEMA 7. ALMACEN GENERAL

Para el análisis del presente numeral, se tomó como información base la siguiente:

- Inventario General que la Subdirección Administrativa y Financiera suministró mediante correo electrónico a la Oficina de Control Interno el día 01 de julio de 2020, con corte al 30 de junio de 2020 y en el cual hace aclaraciones, ajustes y actualiza la relación de bienes del Ministerio. El archivo remitido se denomina “BIENES Junio 302020.xlsx”.
- Archivo en medio magnético denominado “inventario bienes devolutivos DAR (1).xls”, el cual fue suministrado directamente por la Dirección de Asuntos Religiosos, como uno de los anexos del MEM2020-16531-DAR-2600 con fecha 16 de junio.

Dada la coyuntura que en materia sanitaria se presenta en el país por concepto del Covid19, no se realizó cotejo presencial de los elementos físicos.

Con lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a evaluar la información citada y se identificaron los siguientes aspectos relevantes:

| INFORMACIÓN REPORTADA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA vs INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS | | | |
|--|--|---|--------------|
| Inventario | Información Subdirección Administrativa y Financiera | Información Dirección de Asuntos Religiosos | Diferencia |
| Ítems | 110 | 111 | 1 |
| Costo Total / Valor | \$95'048.285.54 | \$95'846.687.52 | \$798.401.97 |

Se puede apreciar una diferencia entre la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera frente a la suministrada por la Dirección de Asuntos Religiosos.

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Concretamente, la diferencia radica en que el inventario de la Dirección de Asuntos Religiosos relaciona un bien adicional, correspondiente a:

| BIEN ADICIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS | | | | |
|--|---|--------|------------|--------------------------------------|
| Serial | Descripción | Estado | Fecha | Nombre |
| 55759 | Puesto de Trabajo color guengue tipo operativo en L con cajonera Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Piso 13 Puesto 76 | Bueno | 10/07/2020 | Gonzales Quintero Adriana Marcela |

Respecto a lo anterior, llama la atención los siguientes aspectos:

- Frente a la fecha 10/07/2020, permite inferir que se trató de una novedad en movimientos del inventario y de ahí la diferencia frente al inventario suministrado por la Subdirección Administrativa y Financiera, cuya fecha de corte es junio 30 de 2020.
- En cuanto a la descripción, este señala: "(...) Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Piso 13 Puesto 76". Para este caso, se aprecia que la descripción incorporada hace referencia a una dependencia diferente a la Dirección de Asuntos Religiosos.

Por otra parte, se pudo evidenciar que, en el campo de descripción, en el inventario suministrado por la Dirección de Asuntos Religiosos, de manera recurrente se señalan indicaciones referentes a otras dependencias. Sólo por citar algunos casos:

| BIENES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS DONDE REFIEREN OTRAS DEPENDENCIAS | |
|--|--|
| Serial | Descripción |
| 3650 | Archivador vertical en madera de 3 gavetas color vinotinto Oficina Jurídica Piso 10 Vallejo Gallo Elisa Puesto Numero 27 |
| 55142 | Monitor Hp V241p, S/N 3cq44528b4 Oficina Jurídica Piso 10 Vallejo Gallo Elisa Puesto Numero 27 |
| 54365 | Teléfono tipo Handset Nec Utr-1w-1 (Bk), S/N L256425 Si25444o C (Grupo Comunicaciones puesto de trabajo # 61. Contratista: Martha Carolina Higuera. Casa Giralda Reintegro de Velásquez Vera Edna Ruth |
| 55144 | C.P.U. Hp 705 Amd 705 A8-7600b, 8 Gb, Windows 8 Pro, Office Std 2013 Molp, Win Svr 2012 Molp, S/N Mxl5041x4p Oficina Jurídica Piso 10 Vallejo Gallo Elisa Puesto Numero 27 |
| 20220 | Archivador en madera vertical de 2 gavetas Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Piso 13 Puesto 70 |
| 55145 | Monitor Hp V241p, S/N 3cq4452857 Oficina Jurídica Piso 10 Mondragón Rosario Puesto Numero 30 |
| 55147 | C.P.U. Hp 705 Amd 705 A8-7600b, 8 Gb, Windows 8 Pro, Office Std 2013 Molp, Win Svr 2012 Molp, S/N Mxl5041x67 Oficina Jurídica Piso 10 Mondragón Rosario Puesto Numero 30 |
| 55759 | Puesto de trabajo color guengue tipo operativo en L con cajonera Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Piso 13 Puesto 76 |
| 55775 | Puesto de trabajo color guengue tipo operativo en L con cajonera Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Piso 13 Puesto 73 |
| 53005 | Monitor Hp Compaq 8300 Lcd 23" Sn/6cm32204yw Oficina Jurídica Piso 10 Cadena Sandra Patricia Puesto Numero 31 |
| 54366 | Teléfono tipo Handset Nec Utr-1w-1 (Bk), S/N L256425 Si27139r Casa Giralda Puesto 59 Contratista Heidy Tatiana Salamanca Reintegro de Velásquez Vera Edna Ruth |
| 56193 | Monitor Hp 1710 Sn Cm3424fsf Oficina Jurídica Piso 10 Giraldo Gil Mauricio H Puesto Numero 25 |
| 56192 | CPU Hp Compaq Elite 8300 Sff Core 15-3470, 6 Gb Windows 8 - Office 2010, S/N Mxl34627r7 Oficina Jurídica Piso 10 Giraldo Gil Mauricio H Puesto Numero 63 |
| 55979 | Puesto De Trabajo En Madera Modular En L Oficina Abierta Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Piso 13 Puesto 79 Muñoz Nieto Jannette Patricia |
| 53042 | Monitor Hp Compaq 8300 Lcd 23" Sn/ 6cm322054d Oficina Jurídica Piso 10 Jannette Patricia Muñoz Puesto Numero 22 Muñoz Nieto Jannette Patricia |
| 53044 | CPU Hp Compaq Elite 8300 Sff Core 15-3470, 6 Gb Windows 8 - Office 2010 Sn/ Mxl3281dxy Oficina Jurídica Piso 10 Jannette Patricia Muñoz Puesto Numero 22 Muñoz Nieto Jannette Patricia |
| 53268 | Monitor Hp Compaq 8300 Lcd 23" Sn 6cm3252d7x Dirección para la Democracia y Participación Ciudadana y la Acción Comunal Piso 9 Puesto 109 |

Esta situación evidencia que la descripción señalada presenta inconsistencias frente a la localización y asignación real del ítem, lo cual puede generar confusiones.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno considera pertinente señalar:

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|--|--|-------------------------|
| | 5. Se presentan errores en la descripción de algunos bienes relacionados en el inventario, lo cual genera fallas en calidad de la información y por ende se presenta incumplimiento de las instrucciones que en materia de la correcta identificación, control y actualización de los bienes del Ministerio se encuentran contempladas en los siguientes documentos Institucionales, los cuales hacen parte del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI: <ul style="list-style-type: none"> - Caracterización del Proceso “Gestión de Recursos Administrativos y Financieros” / Subproceso de Gestión de Recursos Administrativos Código: GR-RA-C1 Versión: 9 Vigente desde: 01/07/2016. - Procedimiento: Gestión de Bienes Código: GR-RA-P1 Versión: 8 Vigente Desde: 01/07/2016. - Manual “Administración de Bienes”, Código: GR-RA-M1, Versión: 2 Vigente desde: 01/07/2016. | 13. Realizar la gestión orientada hacia la depuración y/o actualización de la descripción de los bienes, señalados en el inventario de bienes, de tal manera que la descripción sea consistente con la ubicación y asignación real del bien. | DAR SAF |

Respuesta de la Dirección de Asuntos Religiosos al informe preliminar:

La Dirección de Asuntos Religiosos con el correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020, informa que: “Frente al ítem 55759 que aparece como bien adicional, el mismo correspondía al funcionario Jarinton Ladino quien una vez se retiró el 30 de abril, el mismo día solicitamos traspasarlo a la Directora para posteriormente asignarse a una funcionaria de planta que ingresó. Se adjunta los traslados de almacén para efectos de retirar ésta observación del informe y el email de información de Jarinton ladino en que se evidencia solicitud de traspaso de su inventario el 30 de abril.

Así mismo, se remitió el Memorando MEM2020-18032.DAR.2600 del 11 de agosto al Subdirector Administrativo y Financiero para la revisión y depuración de inventario de la DAR.

Consideración de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la información remitida por la Dirección de Asuntos Religiosos, se aclara la diferencia presentada de un bien con los soportes de traslado. Dicha aclaración no afecta la observación ni la recomendación plasmada en el informe, ya que estas van encaminadas frente a las obligaciones que le corresponden a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Actualización del Inventario.

Por lo anterior, la observación se mantiene y queda para la elaboración de plan de mejoramiento.

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|----------------------|--|--|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| | 4. Se presentan errores en la descripción de algunos bienes relacionados en el inventario, lo cual genera fallas en calidad de la información y por ende se presenta incumplimiento de las instrucciones que en materia de la correcta identificación, control y actualización de los bienes del Ministerio se encuentran contempladas en los siguientes documentos Institucionales, los cuales hacen parte del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI: <ul style="list-style-type: none"> - Caracterización del Proceso “Gestión de Recursos Administrativos y Financieros” / Subproceso de Gestión de Recursos Administrativos Código: GR-RA-C1 Versión: 9 Vigente desde: 01/07/2016. - Procedimiento: Gestión de Bienes Código: GR-RA-P1 Versión: 8 Vigente Desde: 01/07/2016. - Manual “Administración de Bienes”, Código: GR-RA-M1, Versión: 2 Vigente desde: 01/07/2016. | 13. Realizar la gestión orientada hacia la depuración y/o actualización de la descripción de los bienes, señalados en el inventario de bienes, de tal manera que la descripción sea consistente con la ubicación y asignación real del bien. | DAR SAF |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

TEMA 8. GESTIÓN DOCUMENTAL

Para el desarrollo del presente tema se verificó la implementación del Formato Único de Inventario Documental - FUID, la Tabla de Retención Documental – TRD de la dependencia y la composición física del archivo según el Diagnóstico Integral de Archivos realizado por el Grupo de Conservación Documental durante la vigencia 2019.

• Tabla de Retención Documental – TRD y Formato Único de Inventario Documental - FUID vigencia 2020

Al verificar las Tablas de Retención Documental - TRD, se evidenció que la Dirección no cuenta con una Tabla de Retención Documental propia, esta se lleva dentro de la que aplica para la Oficina Asesora Jurídica, es importante anotar que para el proceso de convalidación que se está llevando a cabo con el Archivo General de la Nación, se tiene contemplada la TRD para la Dirección de Asuntos Religiosos, situación está que fue comunicada por el Coordinador del Grupo de Conservación Documental.

| TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA | | |
|--|---|--|
| Serie | Subseries | Documentos |
| 1400-600-20 | Reconocimiento y Registro de Efectos Jurídicos Extendidos de Entidades Religiosas afiliadas o asociadas | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de reconocimiento - Copia Acta de constitución de la entidad - Copia Estatutos y reglamento - Copia Acto administrativo de reconocimiento - Recurso de reposición - Copia Acto administrativo que resuelve recurso - Solicitud aprobación de reforma estatutaria - Copia de nuevos estatutos y/o reglamento - Copia Acta de aprobación de nuevos estatutos y/o reglamento - Copia Acto administrativo de aceptación - Comunicaciones oficiales |
| 1400-600-24 | Reconocimiento y Registro de Entidades Religiosas no Católicas | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de reconocimiento - Copia Acta de constitución de la entidad - Copia Estatutos y reglamento - Copia Acto administrativo de reconocimiento - Recurso de reposición - Copia Acto administrativo que resuelve recurso - Solicitud aprobación de reforma estatutaria - Copia de nuevos estatutos y/o reglamento - Copia Acta de aprobación de nuevos estatutos y/o reglamento - Copia Acto administrativo de aceptación |
| 1400-600-40 | Solicitudes de Reconocimiento de Entidades Religiosas Archivadas | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de reconocimiento - Documentos Anexos a la solicitud según el trámite - Solicitud de información complementaria - Copia acto administrativo de rechazo y/o archivo - Notificación |
| 1400-110-12 | Actas de Comités, Subcomités y/o Comisiones Sectoriales | <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria. - Orden del día - Acta - Soportes y/o anexos - Comunicaciones oficiales |
| 1400-225-28 | Certificaciones de Existencia y/o Representación | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de certificación - Certificación |
| 1400-250-12 | Conceptos Técnicos y/o Jurídicos | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de concepto - Concepto - Oficio remisorio - Soportes de información |
| 1400-250-24 | Revisión Jurídica Actos Administrativos | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de revisión - Comunicación solicitud de ajustes - Comunicación de aprobación |
| 1400-265-12 | Consultas al Consejo de Estado | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de consulta - Concepto emitido |
| 1400-410-12 | Informes de Gestión | <ul style="list-style-type: none"> - Informe - Anexos y/o soportes |
| 1400-410-32 | Informes Normativos | <ul style="list-style-type: none"> - Informe - Anexos y/o soportes |
| 1400-510-12 | Peticiones Quejas Reclamos y Solicitudes – PQRS | <ul style="list-style-type: none"> - Petición, queja y/o solicitud de información - Respuesta - Soportes y/o anexos |
| 1400-550-16 | Conciliaciones Extrajudiciales | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de conciliación - Copia ficha técnica |

| TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA | | |
|--|---|---|
| Serie | Subseries | Documentos |
| | | - Copia Poder para representar al MI - Copia certificado comité de conciliación - Copia Acta o constancia de audiencia de conciliación - Comunicaciones oficiales |
| 1400-550-36 | Procesos de Cobro Coactivo | - Título Ejecutivo - Comunicación de cobro persuasivo - Acuerdo de pago - Auto de cancelación por pago - Paz y Salvo - Auto que avoca conocimiento - Auto que libra el mandamiento ejecutivo de pago - Notificación personal - Comunicación excepción de mandamiento de pago - Auto que resuelve las excepciones - Investigación sobre bienes - Auto que decreta medidas cautelares - Auto de nombramiento de perito evaluador - Auto de liquidación - Auto de terminación de proceso y archivo |
| 1400-600-20 | Reconocimiento-y Registro de Efectos Jurídicos Extendidos de Entidades Religiosas afiliadas o asociadas | - Solicitud de reconocimiento - Copia Acta de constitución de la entidad - Copia Estatutos y reglamento - Copia Acto administrativo de reconocimiento - Recurso de reposición - Copia Acto administrativo que resuelve recurso - Solicitud aprobación de reforma estatutaria - Copia de nuevos estatutos y/o reglamento - Copia Acta de aprobación de nuevos estatutos y/o reglamento - Copia Acto administrativo de aceptación - Comunicaciones oficiales |
| 1400-600-24 | Reconocimiento y Registro de Entidades Religiosas no Católicas | - Solicitud de reconocimiento - Copia Acta de constitución de la entidad - Copia Estatutos y reglamento - Copia Acto administrativo de reconocimiento - Recurso de reposición - Copia Acto administrativo que resuelve recurso - Solicitud aprobación de reforma estatutaria - Copia de nuevos estatutos y/o reglamento - Copia Acta de aprobación de nuevos estatutos y/o reglamento - Copia Acto administrativo de aceptación |
| 1400-600-40 | Solicitudes de Reconocimiento de Entidades Religiosas Archivadas | - Solicitud de reconocimiento - Documentos Anexos a la solicitud según el trámite. - Solicitud de información complementaria. - Copia Acto administrativo de rechazo y/o archivo. - Notificación |

Acorde a lo anterior, esta Oficina infiere lo siguiente, respecto a la implementación del Formato Único de Inventario Documental - FUID:

- La Dirección de Asuntos Religiosos suministró, dentro del marco de la visita, un FUID sin diligenciar y unas bases de datos las cuales contienen unas series y subseries documentales, dichas bases de datos no son oficiales a la luz de la gestión documental de la entidad.
- Las series y las subseries documentales en las bases de datos suministradas por la Dirección, no se encuentran en su totalidad, contempladas en las Tablas de Retención Documental de la Oficina Asesora Jurídica, esto refleja desactualización de estas, las series, acordes a la identificación en las bases de datos no encontradas, son:

| | | | | | |
|--------|--------|---------|--------|--------|--------|
| 110.20 | 290.16 | 560.42_ | 600.78 | 600.24 | 170.17 |
| 115.40 | 315.70 | 570.12 | 600.84 | 530.40 | |

- En los soportes allegados por la Dirección de Asuntos Religiosos se evidenció comunicación MEM19-35812-DAR-2600 de Transferencia Documental Primario 2019, remitida el 9 de octubre de 2019, en la que se relaciona la entrega de 1635 expedientes.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

- **Composición del Archivo de la Dirección de Asuntos Religiosos, según Diagnóstico Integral de Archivo.**

Para el análisis de este punto, se tuvo en cuenta el Diagnóstico Integral de Archivo emitido por el Grupo de Conservación Documental en el mes de noviembre de 2019, frente a lo anterior, se observó lo siguiente:

- La Dirección de Asuntos Religiosos cuenta con 193.5 metros lineales, lo que equivale al 5,7% del total de metros lineales con que cuenta el Ministerio para el archivo de gestión (3.390,5 metros).
- La Dirección de Asuntos Religiosos tiene archivo de Gestión entre los años 1992 y 2019, lo cual indica que posiblemente existan fondos acumulados.
- El nivel de organización del archivo de la Dirección de Asuntos Religiosos es de 1.40, esto quiere decir que se cuenta con un archivo clasificado, la escala de medición es la siguiente:

| NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS | | | | | | |
|-----------------------------------|-------------|----------|----------|--------------------|------|-------------|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | NIVEL TOTAL |
| SIN INTERVENIR | CLASIFICADO | ORDENADO | DEPURADO | FOLIADO - ROTULADO | FUID | |

La anterior clasificación, es la contemplada en la ficha para el levantamiento de la información “calificación” por serie documental según el Diagnóstico Integral de Archivo.

Una vez analizada por parte de esta Oficina la información suministrada por la Dirección, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones encaminadas a subsanar las debilidades y evitar la materialización de los riesgos de índole documental.

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---|---|-------------------------|
| | 6. Se evidenció que la dependencia no lleva diligenciado el FUID, vulnerando lo establecido en el Artículo 15 de la Ley General de Archivo. | 13. Realizar las transferencias y/o eliminaciones de los fondos acumulados, en caso de existir estos en el archivo de gestión. 14. Acorde a la clasificación del estado del archivo de la dependencia, se recomienda la intervención de estos y aquellos acumulados de la Dirección, de acuerdo con los parámetros de Gestión Documental aplicables. | SAF DAR |

Respuesta de la Dirección de Asuntos Religiosos al informe preliminar:

La Dirección de Asuntos Religiosos mediante correo electrónico remitido el 12 de agosto de la presente vigencia, respecto al tema de Gestión Documental remitió evidencias de los trabajos efectuados frente a transferencia documental, remitiendo Memorando informativo de transferencia documental: MEM19-35812-DAR-2600; así como FUID con los procedimientos realizados a la fecha con los expedientes de las entidades religiosas registradas ante el Ministerio del Interior.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta lo manifestado y los soportes remitidos por la Dirección de Asuntos Religiosos en relación con el tema de transferencias documentales, lo aportado se encuentra considerado e incluido dentro del cuerpo del informe de visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Respecto a la observación No. 6 y dado que se remitieron soportes de avances en la actualización e implementación del FUID se reconsidera el contenido de la observación, teniendo en cuenta los avances realizados a la fecha.

El presente tema concluye de la siguiente manera:

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|----------------------|---|---|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| | 5. Se evidenció que la dependencia no cuenta con el diligenciamiento de un FUID implementado y debidamente formalizado, vulnerando lo establecido en el Artículo 15 de la Ley General de Archivo. | 14. Realizar las transferencias y/o eliminaciones de los fondos acumulados, en caso de existir estos en el archivo de gestión. 15. Acorde a la clasificación del estado del archivo de la dependencia, se recomienda la intervención de estos y aquellos acumulados de la Dirección, de acuerdo con los parámetros de Gestión Documental aplicables. 16. Adelantar los trámites necesarios para la debida implementación y formalización de la actualización del FUID que la Dirección de Asuntos Religiosos viene adelantando. | SAF DAR |

TEMA 9. CONTRATACIÓN

Para el desarrollo del presente tema se tuvieron en cuenta los contratos en ejecución en el primer semestre de la vigencia 2020, por la Dirección de Asuntos Religiosos, los cuales fueron reportados bajo MEM2020-16531-DAR-2600 del 16 de julio, donde relacionaron diez (10) contratos de prestación de servicios y un (1) convenio de cooperación internacional suscrito en la vigencia 2019 y prorrogado en la actual vigencia.

- **Contratos de Prestación de Servicios**

Los diez (10) contratos de prestación de servicios suscritos por la Dirección de Asuntos Religiosos, con corte al primer semestre de 2020, ascienden a \$402.090.479, por lo que se realizó el análisis de la totalidad de estos, tal como se relacionan a continuación:

| CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS CON CORTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2020 | | | | |
|---|------------|-------------|-------------|-------------|
| 80 de 2020 | 82 de 2020 | 58 de 2020 | 343 de 2020 | 675 de 2020 |
| 79 de 2020 | 81 de 2020 | 191 de 2020 | 679 de 2020 | 696 de 2020 |

De los contratos analizados se evidenció, que se ha dado cumplimiento a las etapas precontractual y contractual.

En cuanto a la fase precontractual, revisada la documentación disponible en el SECOP II, se evidenció cumplimiento en la publicación de los requisitos de la etapa precontractual, y aquellos de la fase de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición del correspondiente registro presupuestal, así como aprobación de pólizas de cumplimiento y calidad de servicio).

Respecto a la etapa contractual, una vez revisados los documentos cargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se evidenció falta de publicación de los documentos que reflejan la ejecución del contrato, tales como informes mensuales del contratista e informes de supervisión, con los soportes del pago de seguridad social y los formatos de cumplimiento de obligaciones a satisfacción. Lo cual refleja incumplimiento del literal g, artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 en materia de publicación de documentos de ejecución de contratos; así como del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 en materia de publicidad en el SECOP.

Finalmente, se evidenció que la totalidad de los contratos de prestación de servicios suscritos para la vigencia 2020 se encuentran en ejecución y no han presentado adiciones, suspensiones ni terminaciones anticipadas.

- **Convenio de Cooperación Internacional**

El Ministerio del Interior suscribió el Acuerdo de Financiación de Cooperación Internacional No. 989 de 2019, el cual fue celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. Una vez analizados los documentos publicados en el SECOP relacionados con el Acuerdo en mención, se evidenció lo siguiente en el link <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-22-15885>.

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

- **Etapa Precontractual:**

Se verificó que el objeto del Acuerdo se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2019, con el rubro presupuestal C-3704-1000-4, evidenciándose que presentó prórroga, la cual igualmente, se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones 2020.

Descripción de la necesidad del Acuerdo: En los estudios previos elaborados por la entidad, se argumentó para la celebración del convenio que el Plan Nacional de Desarrollo 2018 — 2022 (Ley 1955 de 2019) dispuso en su artículo 127 que el Gobierno Nacional con la coordinación del Ministerio del Interior, emprenderá acciones que promuevan la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la garantía y goce efectivo del ejercicio del derecho a la libertad religiosa, de cultos y conciencia en el territorio nacional. Para el efecto, promoverá e impulsará la participación de los representantes de las entidades religiosas, el reconocimiento de estas, la garantía del libre ejercicio de estos derechos y realizará las acciones que permitan determinar el impacto social de las organizaciones y entidades religiosas, conforme a la Constitución y la ley.

El Ministerio del Interior desde la Dirección de Asuntos Religiosos en cumplimiento de los objetivos planteados, requiere de la celebración de un Acuerdo de Financiación de Cooperación Internacional con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, agencia de desarrollo y coordinación de las Naciones Unidas que cuenta con una amplia experiencia para llevar a cabo la ejecución y desarrollo del proyecto señalado, para lo cual el PNUD concurrirá con un aporte por el valor de \$210.000.000, considerando que, es un aliado estratégico con amplia experiencia y experticia para el desarrollo de los objetivos planteados.

El Decreto 437 de 2018 establece la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, la cual compone ocho (8) principios, tres (3) enfoques, tres (3) ejes temáticos y 33 líneas de acción. Esta estructura es resultado de un trabajo territorial que el Ministerio del Interior emprendió con cada gobernación en los 32 departamentos de la nación, durante el año 2017, por lo que la política pública está conformada por soluciones a problemas identificados en cada locación territorial.

En consideración a lo anterior, el presente proyecto es el inicio de la implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, para lo cual, es necesario identificar un aliado estratégico el cual cuente con la experiencia y la capacidad para lograr el objetivo propuesto.

Una vez examinada la documentación se observa que este tipo de convenios se encuentra autorizado por disposición del inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

- **Etapa contractual:**

Suscripción del convenio: Una vez surtida la anterior etapa, se formalizó el convenio suscribiéndose el 19 de julio de 2019, cuya minuta fue elaborada y publicada por la Subdirección de Gestión Contractual, como lo ordena el procedimiento de selección perfeccionamiento y legalización de contratos convenios, resaltándose lo siguiente:

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Nación —Ministerio del Interior y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, para la Caracterización del Sector Religioso en el marco de la política pública de libertad religiosa y de cultos nacional.

Valor del Convenio: \$410.000.000, de los cuales el Ministerio del Interior aportó la suma de \$200.000.000 y el PNUD aportó en especie \$210.000.000 a los siguiente productos:

| APORTE POR PRODUCTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL PNUD AL PROYECTO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SECTOR RELIGIOSO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|
| Productos | Aporte Ministerio del Interior | Aporte PNUD |
| Producto 1 | \$67.000.000 | \$101.000.000 |
| Producto 2 | \$21.000.000 | \$43.000.000 |
| Producto 3 | \$73.000.000 | \$35.000.000 |
| Producto 4 | \$29.476.190 | \$31.000.000 |
| Costos Directos del Proyectos | \$9.523.810 | 0 |
| Total | \$200.000.000 | \$210.000.000 |

| | | |
|---|--|--|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

El Ministerio del Interior desembolsará al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo — PNUD el valor de los aportes del Acuerdo de Financiación de la siguiente manera:

Un único desembolso: por valor de \$200.000.000, correspondiente al 100% del aporte del Ministerio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

El 100% de la ejecución de las actividades pactadas en el presente Acuerdo de Financiación, así como el 100% de la ejecución presupuestal, será verificado por el Ministerio en la correspondiente acta de liquidación.

Garantías: En el presente Convenio de Cooperación Internacional, no se exigió constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes, conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Se evidenció que se dio cumplimiento a los requisitos precontractuales como son el análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgo, expedición del CDP, así como los contractuales, entre ellos, la minuta del contrato, el Certificado de Registro Presupuestal que ampara el presupuesto aportado por el Ministerio del Interior, todo lo cual evidencia igualmente, el cumplimiento de las etapas de conformidad con el “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”, código: GC-P2, versión 10, vigente desde el 22 de diciembre de 2016.

- **Ejecución:**

Para la ejecución del convenio, la fuente de financiación de los recursos de contrapartida aportados por la PNUD, provino de un ente gubernamental extranjero, lo que implica que el convenio se rigió por los reglamentos de dichas entidades, en consecuencia, para su ejecución se acogió el Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional señalado en el inciso 5 del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, se debe ejecutar conforme a lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados o sus reglamentos, sin que sea exigible que la entidad contratada deba efectuar aportes del 50% o más, señalado en el Inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Plazo de Ejecución Inicial: Fue pactado desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Prórrogas: El acuerdo de financiación, celebrado entre las partes, fue objeto de una prórroga, la cual fue solicitada por la supervisora de este, mediante MEM19-49607-DAR-2600 del 24 de diciembre, por el término de un mes más.

Adiciones: No se presentaron dentro del acuerdo.

En relación a los documentos que acreditan la ejecución del acuerdo, entre ellos, los informes del supervisor, no se evidenció la publicación en el SECOP de ninguno de los informes del supervisor, ni de los soportes que acrediten la ejecución del convenio y el recibo a satisfacción de los proyectos contratados, se mantiene la obligación de publicar los actos y documentos relacionados con la ejecución del convenio, por expresa disposición del parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Del análisis anterior, se desprende que, en la etapa de ejecución contractual, la no publicación en el SECOP de los informes de supervisión, lo cual evidencia incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el “*Procedimiento interno de Supervisión de la Ejecución contractual*”, código GC-P3, versión 2, vigente desde: 21/12/2017.

De otra parte, se evidenció que la totalidad de documentos (precontractuales y contractuales), fueron generados en julio del año 2019, sin embargo, fueron publicados en el SECOP hasta el mes de junio del 2020, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala que deben ser publicados, dentro de los 3 días siguientes a su elaboración, como se evidencia a continuación:

| Documentos del Proceso | | | | | | |
|---------------------------------------|---------------------|---|---------|---------|---|--|
| Nombre | Descripción | Tipo | Tamaño | Versión | Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) | |
| Documento Adicional | ANEXOS |  | 8.85 MB | 1 | 03-06-2020 10:44 AM | |
| Documento Adicional | PRORROGA |  | 821 KB | 1 | 03-06-2020 10:44 AM | |
| Contrato | MINUTA |  | 2.30 MB | 1 | 03-06-2020 10:44 AM | |
| Documento del Proceso | ANALISIS DEL SECTOR |  | 3.45 MB | 1 | 03-06-2020 10:39 AM | |
| Documento del Proceso | ESTUDIOS PREVIOS |  | 6.36 MB | 1 | 03-06-2020 10:39 AM | |

| Hitos del Proceso | |
|-------------------------|-------------------------------|
| Descripción del Hito | Fecha y Hora de Ocurrencia |
| Celebración de Contrato | 03 de June de 2020 10:44 A.M. |
| Creación de Proceso | 03 de June de 2020 10:39 A.M. |

Efectuada la revisión pertinente a la totalidad de la muestra contractual determinada, a continuación, se relacionan los aspectos relevantes que se derivaron de la misma, citando que, en la reunión de socialización del informe preliminar, se determinó retirar la fortaleza consignada, ya que el adecuado manejo de la etapa precontractual y contractual en los contratos, es una obligación que se tiene en cumplimiento de la norma:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE AUTOCONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---|--|-------------------------|
| | 6. Incumplimiento del Decreto 1081 de 2015, Capítulo 2. Publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa, artículo 2.1.1.2.1.8, el cual dispone: “ <i>Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato</i> ”. Lo anterior evidenciado en la ausencia de documentos de la ejecución contractual en la información publicada en el Secop II. | 17. Dar aplicación a la publicación en el SECOP II, de los documentos relacionados con la ejecución contractual de los contratos suscritos por la Dirección de Asuntos Religiosos, acorde con la normatividad vigente y los plazos establecidos. 18. Dar aplicación al Procedimiento “ <i>Supervisión a la Ejecución Contractual “GC P3 versión 2, vigente desde 21/12.</i> ” 19. Incumplimiento de lo dispuesto por el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone “ <i>la Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición</i> ”. Lo anterior evidenciado en la publicación tardía de la documentación contractual del Convenio de Cooperación Institucional. | DAR SGC |

TEMA 10. RIESGOS.

El presente punto se realizó teniendo en cuenta la información reportada por la Dirección de Asuntos Religiosos con el MEM2020-16531-DAR-2600 del 16 de julio y con el seguimiento del primer cuatrimestre disponible en la carpeta compartida de la Oficina Asesora de Planeación: \\192.168.18.166\oap\Backup\SIG\2020\Seguimiento y Evaluación de Gestión\Administración de Riesgos\Consolidado Procesos.

- **Riesgos de Proceso**

Al verificar la información reportada por la Dirección de Asuntos Religiosos, así como la registrada en la carpeta compartida de la Oficina Asesora de Planeación, se observa que existen dos (2) riesgos asociados al proceso de “Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo” identificados para la Dirección de Asuntos Religiosos, los cuales se dividen en: uno (1) de gestión y uno (1) de corrupción, los cuales se encuentran así:

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| RIESGOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS CON CORTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2020 | | | | | | |
|--|---|------------|---|--|------------------|-----------------|
| N° | Riesgo | Tipo | Causas | Consecuencias | Riesgo inherente | Riesgo residual |
| R7 | Acumulación de expedientes observados de solicitudes de reconocimiento de personería jurídica | Gestión | CA1. Insuficiente seguimiento a los tiempos de respuesta de las correcciones por parte del solicitante a las observaciones realizadas por parte de la DAR. | 1. Incremento en los términos estipulados de respuesta. 2. Expedición de resolución de archivo de expediente. 3. Desgaste administrativo y reprocesos tanto para el ciudadano como para el Ministerio. 4. Insatisfacción del ciudadano. | Zona Alta | Zona Baja |
| R4 | Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de adelantar un trámite o servicio | Corrupción | CA1. Presiones indebidas. CA2. Desconocimiento y/o experiencia por parte del personal que presta el servicio o realiza el estudio de la documentación para el reconocimiento de la personería jurídica especial. | 1) Desconfianza en el servicio. 2) Investigaciones disciplinarias, quejas, reclamos, demandas. 3) Retraso en los trámites | Zona Extrema | Zona Moderada |

- **Seguimiento y Monitoreo de Riesgos**

En cuanto al seguimiento, la Dirección manifiesta que se realiza cada cuatro meses con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, en donde se vuelven a revisar los controles y la aplicación de la metodología de administración del riesgo, causas, consecuencias, diseño de controles y la respectiva ejecución. Por lo que con corte al primer semestre de 2020, se evidenció el seguimiento al 30 de abril de 2020, tal como se evidencia a continuación:

| SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS CON CORTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2020 | | | |
|--|---|---|--|
| N° | Riesgo | Actividad de control | Seguimiento al 30 de Abril de 2020 |
| R7 | Acumulación de expedientes observados de solicitudes de reconocimiento de personería jurídica | El profesional asignado trimestralmente realizará el seguimiento a las solicitudes de reconocimiento de personerías Jurídicas especiales, en un cuadro de Excel verificando los vencimientos de los términos de respuesta a las observaciones enviadas a los solicitantes. El profesional encargado procederá a comunicarse con el solicitante, con el fin de informarle que pronto será el vencimiento del trámite para obtener el reconocimiento de la PJE .En caso de no obtener respuesta por parte del solicitante dentro de los término establecidos, el profesional procederá a realizar la Resolución de archivo de la solicitud. Esto se evidenciará mediante el cuadro de control de Excel, correos electrónicos y oficios y/o resoluciones de archivo. | Respecto al indicador, la relación entre el número de expedientes archivados fueron 13 sobre 13 expedientes observados durante el primer cuatrimestre de 2020 fue del 100% .Frente a la actividad de control durante el primer cuatrimestre de 2020, el profesional encargado proyectó 13 resoluciones de archivo, de 13 expedientes observados que no cumplieron con los términos de respuesta a las observaciones por parte de la DAR. |
| R4 | Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de adelantar un trámite o servicio | La Directora de Asuntos Religiosos cada vez que realiza una capacitación y/o taller a través de los diferentes medios de comunicación y/o redes sociales, informa al público del sector religioso sobre la gratuidad en los trámites que realiza la DAR, con el fin de evitar que sean estafados por personas inescrupulosas. Se deja evidencia de los comunicados, mensajes de gratuidad emitidos. | Respecto al indicador no se presentaron denuncias durante el primer cuatrimestre de 2020. Frente a la actividad de control durante el primer cuatrimestre de 2020, la Directora de Asuntos Religiosos realizó 5 capacitaciones presenciales con el sector religioso, en los cuales informa sobre la gratuidad en los trámites que realiza la DAR. |
| | | La Directora de Asuntos Religiosos cada vez que va a realizar capacitaciones a sus colaboradores, verifica la información sobre normatividad, requisitos y controles aplicados a la prestación del servicio a los servidores cada vez que hay una novedad. Se deja evidencia del ejercicio del control en las listas de asistencia. | Respecto al indicador no se presentaron denuncias durante el primer cuatrimestre de 2020. Frente a la actividad de control durante el primer cuatrimestre de 2020, la Directora de Asuntos Religiosos no realizó capacitaciones con los colaboradores. |

Frente al monitoreo, la Dirección de Asuntos Religiosos aplica los controles definidos en la matriz de riesgos y en sus actividades diarias, de acuerdo con las actividades de control.

| | | |
|--|--|--|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

- **Aspectos a considerar**

A partir de la información suministrada y las fuentes verificadas, la Oficina de Control Interno considera pertinente señalar lo siguiente:

Cotejado el riesgo de gestión identificado frente a las funciones de la Dirección de Asunto Religiosos, se observa que este no cubre los aspectos relevantes de la misionalidad de la dependencia, entre los cuales se encuentran, entre otros:

- Asesorar y apoyar técnicamente al ministro del interior en la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia de libertad e igualdad religiosa, de cultos y de conciencia y el aporte al bien común de las entidades y organizaciones del sector religioso.
- Promover y promocionar la participación de las entidades y organizaciones del sector religioso a nivel local, regional y nacional en las políticas, programas, proyectos e instancias para la construcción de paz, justicia, verdad, perdón, reconciliación.
- Asesorar, acompañar y articular a las entidades territoriales en la formulación de políticas públicas y acciones en materia de libertad e igualdad religiosa, de cultos y de conciencia para el fortalecimiento, reconocimiento, participación y acción social, cultural y educativa de las organizaciones sociales del sector religioso y las entidades religiosas.

Por lo anterior se sugiere fortalecer el ejercicio de identificación de riesgos a partir de la debida articulación del mapa de procesos, funciones asignadas a la Dirección y los compromisos, toda vez que el riesgo de gestión identificado no captura la dimensión de la misionalidad de la Dirección.

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---------------|---|-------------------------|
| | | 20. Ajustar la identificación de riesgos de gestión teniendo en cuenta la misionalidad de la Dirección acorde al marco legal. | DAR OAP |

TEMA 11. MEJORAMIENTO CONTINUO.

Para el adelanto del presente punto, se tuvo en cuenta la información publicada en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y la información reportada por la Dirección de Asuntos Religiosos.

- **Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI**

Al verificar en la página web del Ministerio del Interior, el link del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, no se observan procesos ni procedimientos a cargo de la Dirección de Asuntos Religiosos, sin embargo, se evidenció que en el proceso de apoyo “Gestión Jurídica”, en el link de “Documentos Relacionados – Proceso Gestión Jurídica”, existe una “Caracterización Asuntos Religiosos No Católicos”, Código: AJ-RE-C1, Versión: 07; vigente desde 29 de diciembre de 2015, el cual tiene como objetivo del proceso “Reconocer las entidades religiosas y su organización interna, mediante la elaboración de actos administrativos y su respectivo registro, con el fin de garantizar la libertad de cultos de conformidad con la normatividad vigente” y como responsable aparece el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el coordinador del Grupo de Asuntos Religiosos no Católicos.

A su vez, la Dirección de Asuntos Religiosos – DAR, mediante MEM2020-16531-DAR-2600 del 16 de julio, señaló que debido a la reingeniería que viene desarrollando la Oficina Asesora de Planeación en el Ministerio, entregó los insumos relacionados con la actualización de los procedimientos y formatos teniendo en cuenta la actualización que tendrá el mapa de procesos institucional.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la información publicada esta desactualizada, toda vez, que la caracterización paso a ser parte de la Dirección de Asuntos Religiosos, se recomienda desmontarla del proceso

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

de Apoyo de Gestión Jurídica, así como la actualización de procedimientos y formatos, dado el cambio que tuvo la actual Dirección de Asuntos Religiosos, al encontrarse antes constituida como Grupo de la Oficina Asesora Jurídica.

- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Frente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Dirección informa con el MEM2020-16531-DAR-2600 del 16 de julio, que no tiene compromisos derivados de las políticas y rutas scorecard, pero que por ser una dirección misional participa indirectamente dentro de las políticas de racionalización de tramites que se requieren, sin ser responsables o tener acciones puntuales o específicas.

Así las cosas, el tema de mejoramiento continuo se concluye de la siguiente manera:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---------------|---|-------------------------|
| | | 21. Es importante que la Dirección mantenga una comunicación constante con la Oficina Asesora de Planeación en cuanto a la actualización de sus procedimientos y respectivos anexos; así como que estos sean publicados en el SIGI y socializados en el Ministerio. | DAR OAP |

TEMA 12. ASUNTOS JURÍDICOS

Para el desarrollo del presente tema se solicitó, tanto a la Dirección de Asuntos Religiosos, como a la Oficina Asesora Jurídica, la relación de las demandas, conciliaciones, decretos, resoluciones, tutelas y liquidación de contratos por vía judicial, con corte al primer semestre de 2020.

Por consiguiente, tanto la Dirección como la Oficina Asesora Jurídica solo relacionaron tutelas, no obstante, la Dirección reporta cinco (5) y la Oficina Asesora Jurídica registra cuatro (4), que al verificar la información se observa que la diferencia se debe a que una es de julio la cual no entra en el alcance de la visita.

Así las cosas, se procede a analizar cada una de tutelas de acuerdo con lo reportado por las dos áreas, haciendo la aclaración que por el tema de la pandemia no se pudo acceder a los expedientes físicos de las mismas. así:

| RELACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA | | | | |
|--------------------------------|--|---|--|--|
| No. De Tutelas | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Accionante | Adias Mosquera Viveros | Alfredo Rafael Arrázola Pineda | Nicolás Ramos Barbosa | Daisy Milena Gómez Otalvaro |
| No. Radicado Interno | EXTMI2020-1453 | EXTMI2020-17490 | EXTMI2020-17675 | EXTMI2020-21288 |
| Número Proceso | 2020-00017 | 25000231500020201794-00 | 11001-310-03-040-2020-00178-00 | 11001400301820200034300 |
| Tema (Derecho Invocado) | Mínimo vital y seguridad social | Violación libertad de cultos y de reunión por orden de aislamiento de creyentes de las iglesias | Violación principio de laicidad y libertad de cultos por emisión de Circular Externa No. CIR2020-48-DIM-1000 | Violación a la vida, igualdad por logias masónicas |
| Fecha De Notificación | 21/01/20 | Mayo 20/2020 | Mayo 22/2020 | Junio 26/2020 |
| Fecha De Contestación | N/A | Mayo 22/2020 | Mayo 23/2020 | En trámite |
| Fecha De La Sentencia | 30/01/20 | Mayo 26/2020 | Junio 26/2020 | En trámite |
| Sentido Del Fallo | Negar la acción de tutela. | Negar la acción de tutela. | Negar la acción de tutela. | En trámite |
| Apelación | Si | | | |
| Estado Actual | No estaba vinculado el Ministerio, por lo tanto, no se nos notificó sobre la impugnación | En segunda instancia | | En trámite |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Ministerio del Interior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Revisada la actuación de la dependencia, frente a la interposición de las tutelas anteriormente relacionadas, se pudo verificar, que su actuar en todo momento se ajustó a los postulados que rigen para la contestación de la misma, respetando y cumpliendo los términos que le fueron concedidos por el juez de instancia, siguiendo y acatando el procedimiento para Trámite de Tutela, Código: GJ-P-06, versión: 01, vigente desde el 13/09/2019, ejerciendo una adecuada defensa de los intereses de la Entidad, como quiera que fueron contestadas oportunamente de fondo e interponiendo excepciones que han argumentado la ausencia de responsabilidad del Ministerio.

Seguidamente, se relaciona la fortaleza y recomendación derivadas de la evaluación efectuada, con la dependencia que de forma transversal está vinculada en el proceso, así:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|---|---------------|--|-------------------------|
| 1. Cumplimiento en los términos estipulados en el procedimiento para Trámite de Tutela Código: GJ-P-06, versión: 01, vigente desde el 13/09/2019, que se concretan en una debida defensa de los intereses del Ministerio obteniéndose en todos los casos fallos a su favor. | | 22. Continuar con el cumplimiento del tramite de tutelas con el objeto de que se obtengan fallos favorables para la entidad. | DAR OAJ |

Aprobado el 21/08/2020

Elaboró:

Lizeth Nathalia Rojas Forero

Ángela María Rincón Echeverry

Víctor Raúl Hugueth Olarte

Maryorie Eilyn Gómez Cortes

Álvaro Luis Tamayo Marín

William Leonardo Cruz Mancipe

Francisco Javier Guzmán Mahecha

Miguel Ángel Alarcón Mora

Jimmy Hans Abella Ávila

Leidy Johana Pérez Rosas

Revisó:

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

José Francisco García Méndez.

Humberto Bozzi Ángel.
Jefe Oficina de Control Interno